



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE CIEZA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2016**

En la ciudad de Cieza, a cinco de abril de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Concejal, Don Francisco Saorín Rodríguez, por enfermedad del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña Manuela Fernández Alarcón, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Doña María Piedad Ramos Batres, del grupo municipal Socialista; Doña Nerea Martínez Aroca y Doña M<sup>a</sup> Cristina García-Vaso García, del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia; Don Miguel Gual López y Doña M<sup>a</sup> Pilar Martínez Ros, del grupo municipal Podemos; Don Juan Manuel Molina Morote, Don Francisco Javier Piñera Juliá, Don Fernando García de Ángela Lucas, Doña M<sup>a</sup> Carmen Camacho Marín, Doña M<sup>a</sup> Dolores Hortelano Medina, Doña M<sup>a</sup> Piedad Quijada Salmerón y Don Enrique Fernández Abad, del grupo municipal Popular; Don José Luis Vergara Giménez y Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal Mixto; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

### **PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN CIEZA+VIDA, PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA Y A LA MATERNIDAD.**

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la asociación CIEZA+VIDA que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa especial de participación ciudadana, sugerencias y reclamaciones, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016:

“La ciudad de Cieza, no es ajena a determinados problemas sociales como la falta de vivienda, la ausencia de recursos básicos, el maltrato, los desahucios, etc. y se manifiesta especialmente sensible cuando todos esos problemas afectan expresamente a la infancia. Lo ha demostrado en innumerables ocasiones acudiendo de manera solidaria a solucionarlos, lo mismo desde el Ayuntamiento que desde asociaciones ciudadanas y /o de particulares.

Así tienen tradición en Cieza la ayuda al Pueblo Saharaui, la colaboración con

centros como El Centro de Atención al Menor de Cáritas, El Centro de Estimulación Precoz, la Fundación Los Albares y muchos otros que no es necesario mencionar aquí, pues son de sobra conocidos por todos.

Recientemente el Pleno del Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, la moción por la que se declara a la ciudad como “Municipio libre de desahucios”, junto con otra serie de medidas tendentes a evitar o aliviar las situaciones de desamparo que sufren no pocas familias ciezasas. También ha dado su apoyo a un padre que reclama la inscripción de su hija en el Registro Civil Consular de Cabo Verde.

Todos estos precedentes nos hacen suponer que nuestro Ayuntamiento será también sensible a la propuesta que presentamos, ya que nos consta además, por propia experiencia, que son muchos los ciudadanos que comparten la inquietud que formulamos y que no es otra que la preocupante cantidad de abortos provocados de manera voluntaria que se producen en nuestro país (concretamente **94.796** según la última estadística del Ministerio de Sanidad del año 2014), al amparo de la ley ciertamente, pero sin dejar por eso de ser una tragedia para las personas que la sufren y que en muchos casos se ven abocadas a ella precisamente por su condición de vulnerabilidad social y falta de ayudas institucionales.

Por otra parte, es digno de señalar el hecho del descenso de población que se está produciendo en Cieza (se adjunta gráfico), y en España en general, dándose la circunstancia, según datos del INE, de que, en el primer semestre de 2015, por primera vez en España el número de defunciones, **225.924**, superó al de nacimientos, **206.656**, con la enorme repercusión social que esto tiene tanto desde el punto de vista demográfico como económico.

Suponemos que el Ayuntamiento de Cieza no pretende fomentar, ni directa ni indirectamente, esta situación que, además de demográficamente preocupante, es a todas luces injusta, ya que se está vulnerando el derecho a la vida de niños inocentes, en muchísimos casos por la **falta de recursos** de sus madres para continuar con su embarazo.

Nos gustaría que nuestro municipio formara parte de una lista de localidades españolas que, protegiendo el derecho a la vida y a la maternidad, vean disminuir el número de abortos y estableciera protocolos de actuación preventiva con campañas formativas e informativas para adolescentes y jóvenes, y/o padres con hijos en esas edades y líneas de ayuda que, de una parte, faciliten a las mujeres su **derecho a ser madres**, para que este no se vea conculcado por situaciones desfavorables como la falta de recursos, el miedo a la pérdida de empleo o el abandono familiar y social, y, por otro lado, garanticen el **derecho a la vida** de todos los concebidos y aún no nacidos, como seres humanos que son desde la concepción.

Por ello presentamos una propuesta de acuerdo para que la misma pueda ser



debatida y aprobada en el próximo pleno municipal, previo su sometimiento a la comisión informativa correspondiente.

### PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Que el Ayuntamiento de Cieza, apostando por la protección del derecho a la vida y a la maternidad, establezca protocolos de ayuda para las mujeres que, deseando continuar con su embarazo, se vean abocadas al aborto por falta de recursos, miedo a la pérdida de empleo, abandono familiar o desamparo social.

2°.- Que aunando esfuerzos y recursos de las concejalías de Educación, Sanidad y Servicios Sociales realice campañas de formación para adolescentes y jóvenes, y/o padres con hijos en esas edades, que les permitan actuar con responsabilidad evitando embarazos inesperados.

3°.- Que nuestro Ayuntamiento inste a los Gobiernos Regional y Estatal a que, en sus niveles de competencia, ejerzan las iniciativas que les corresponden y habiliten las líneas de ayuda a la maternidad, necesarias para fomentar la natalidad, evitar que una madre se vea abocada al aborto y **una vida humana se pierda por falta de recursos.**”

Doña Fulgencia Carrillo Ortega, portavoz de la Asociación CIEZA+VIDA comienza explicando que esta propuesta está basada en el convencimiento profundo, apoyado en pruebas científicas, de que la vida empieza en el momento de la concepción, por eso hay que intentar evitar los abortos. Dice que contribuiríamos al crecimiento demográfico.

Explica que desde su experiencia en la asociación confirma que muchas de las mujeres abocadas al aborto por dificultades económicas y sociales, suelen cambiar de idea si se sienten apoyadas.

Piensa que si con lo poco que tiene la asociación pueden hacer esto, si se contara con la ayuda institucional se podría hacer mucho más. Añade que la mayoría de casos son mujeres con una situación económica, familiar o social desfavorecida, a las que por solidaridad deberíamos apoyar.

Indica que el aborto se ofrece como un medio anticonceptivo más o como la solución fácil, ante los embarazos de jóvenes a los que llegan por falta de formación e información, sin tener en cuenta la vida humana que se pierde. Por ello es necesaria una educación preventiva en la que el ayuntamiento podría implicarse.

También reprocha que haya leyes que protegen embriones fecundados en las clínicas y que frente al aborto su vida esté desprotegida.

Aclara que lo que piden es que se forme e informe a la madre para que decida responsablemente cuándo ejercer este derecho.

Reconoce que el ayuntamiento no puede cambiar una ley, pero piensa que si establece estas políticas de ayudas y realiza esta labor educativa, el número de abortos se reduciría con el beneficio para las madres, los niños a los que se concede el derecho a vivir y a la sociedad, pues la riqueza de un pueblo son los seres que lo forman.

Finaliza leyendo los puntos de acuerdo.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) comienza felicitando a la asociación por ser la primera en presentar por este cauce propuestas al Pleno.

En cuanto a la propuesta, dice que no va a debatir por falta de conocimiento al respecto. Comenta que aunque la argumentación de hoy ha sido distinta a la que tienen los grupos, la parte propositiva está y la van a votar a favor.

Cree que hay que apostar por el derecho a la vida y la maternidad; y comparte que muchas mujeres se ven abocadas al aborto por dificultades económicas.

Señala que no se pide cambiar la ley, sólo se pide protección a la maternidad y a la vida y piensa que compete al ayuntamiento instar a otros gobiernos para que se habiliten líneas de ayuda a la maternidad.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto (C's) felicita a la asociación por el acceso a la política del ayuntamiento.

Manifiesta también que la fundamentación de la propuesta no es la misma, que han cambiado algunos puntos.

Comenta que su partido se considera positivista y explica que creen en la ley tal y como está.

Su grupo considera que es un tema ético y no quieren entrar; indica que dentro de su grupo hay gente a favor y gente en contra del aborto y, dado que excede del posicionamiento político, la postura más coherente y sensata es la abstención.

Don Miguel Gual López, concejal del grupo municipal podemos felicita al pleno por este sistema para poder oír a los ciudadanos; y a la asociación por su presencia y por ser la primera.

Manifiesta que la moción afecta a sus valores éticos que han marcado su vida y que coinciden con la defensa de la vida, protección y promoción de la infancia pero también con el derecho de la mujer a decidir.

Indica que, ante la vida que termina, su partido ha diseñado unos principios para que se elabore una ley que regule el marco legal de la toma de decisiones sobre la libre disposición de la propia vida. Ante la vida que empieza, opinan que la madre debe tener libertad para decidir.

Tras estudiar la propuesta comenta que no ven otro fin que el de afectar la libertad de la mujer y como partido abierto que defiende la libertad de la mujer, no pueden ayudar postulados que ocultamente pretenden lo contrario y con la moción no ven que se garanticen los derechos de la mujer ante la decisión de abortar o no.

Anuncia que los concejales de su grupo tienen libertad de voto para que en conciencia voten lo que deseen y lo harán según su opción personal.

Dona Cristina García-Vaso García, concejala del grupo municipal iu-verdes muestra la satisfacción del equipo de gobierno por la participación ciudadana.

Anuncia que la moción será votada en contra por su grupo pues parten de puntos de vista diferentes: ellos parten de la defensa de la mujer y de su derecho a

decidir sobre su maternidad y su cuerpo, dentro de los márgenes legales; y la asociación pone su foco en el no nacido, hablan de niños y su grupo de fetos y embriones.

Continúa explicando porqué el tribunal constitucional dejó claro que el feto no es titular de derechos fundamentales.

Afirma que hasta hace poco las interrupciones del embarazo se venían haciendo por familias pudientes.

En cuanto al descenso de la población, dice que no se debe a los abortos, sino a otros factores como el descenso de la población inmigrante y al envejecimiento de la población. Puntualiza que el número de abortos ha disminuido atendiendo a cifras oficiales.

Finaliza afirmando que lo que se pretende con la legislación es que la mujer que decida interrumpir su embarazo, por las circunstancias que sean, no vaya a prisión.

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista se une a las palabras del resto de portavoces en cuanto al paso que se ha dado en participación ciudadana. Felicita a la asociación por su iniciativa.

En cuanto a la propuesta, indica que actualmente desde servicios sociales se presta ayuda a quien lo necesita; y que desde su grupo están de acuerdo en que a cualquier mujer que necesite ayuda hay que prestársela dentro de las posibilidades.

Dice no compartir el diagnóstico de la propuesta ni la exposición de motivos de hoy, tampoco el camino seguido para abordar el problema.

Considera que hay que partir del derecho a decidir que tiene la mujer, y que a este problema no se le puede dar solución evitando el derecho que se ha conseguido. Expone que hay una ley de plazos que entiende que es justa y que tiene el respaldo mayoritario de la sociedad; y que el derecho de la madre prevalece sobre el derecho del concebido pero no nacido.

Comparte que se pueda ayudar a las mujeres embarazadas y realizar campañas de formación para que no existan embarazos no deseados, pero no puede apoyar la moción porque no parte de ese principio del derecho de la mujer a decidir.

Don Juan Manuel Molina Morote, concejal del grupo municipal popular se alegra también de que los ciudadanos dispongan de esta posibilidad de participar en la vida política con sus propuestas en el pleno y felicita a la asociación.

Dice que ha tenido la oportunidad de conocer a los integrantes de la asociación y participar en algunas de las actividades que han desarrollado. Explica que la asociación pretende la formación e información de la sociedad ciešana y más concretamente de nuestros jóvenes.

Comenta sentirse decepcionado por la posición de algunos compañeros, pues desvirtúan una propuesta de acuerdo con tres puntos bien definidos; y como los tergiversan y sacan de contexto, con unos términos que no se encuentran en esos puntos de acuerdo. Reconoce que cada grupo es libre de expresar su punto de vista.

Recuerda unas frases que ha sacado de la página de la asociación.

Personalmente ve idóneos los tres puntos y va a votar a favor; y desde su grupo cada concejal expresará libremente su voto desde el punto de vista político, ético y

moral.

Para terminar la Sra. Carrillo Ortega explica porqué la defensa que ha hecho hoy de la propuesta no corresponde con la justificación que en su día presentaron.

Puntualiza algunas cosas y dice que ellos no piden que la mujer deje de tener derecho a decidir, lo que quieren es que cuando decida no lo haga presionada por cualquier tipo de cuestión, añade que desde la asociación no la van a presionar ni la van a juzgar.

Explica también que discrepan en cuanto al punto de vista que se hace de que una mujer desde el momento en que se queda embarazada, si el embarazo es deseado, ella es madre y la criatura es su hijo, pero si el embarazo es inesperado el concepto cambia y eso ya no es nada; si no es hijo suyo y está dentro de ella, cómo llamarlo.

Les pide que a la hora de votar miren la propuesta con los ojos del corazón y señala que cada aborto aparte de privar a una criatura de su pueblo, se priva al pueblo de un nuevo miembro. Pide que valoren lo triste que es para una madre ser la que decida privar a ese niño de nacer, por no encontrar el apoyo y la ayuda de sus vecinos.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos) e izquierda unida-verdes (2 votos), y de Doña M<sup>a</sup> Pilar Martínez Ros, del grupo municipal podemos (1 voto); los votos a favor de los miembros del grupo municipal popular (7 votos), y de Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto (1 voto); y la abstención de Don Miguel Gual López, del grupo municipal podemos (1 voto), y de Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal mixto (1 voto), acuerda desestimarla.

(2º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 01/12/15, 11/12/15, 22/12/15 Y 30/12/15.

Se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno las actas de las sesiones anteriores que a continuación se indican:

- Sesión ordinaria de fecha 01/12/15: Aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 2 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos).

- Sesión extraordinaria urgente de fecha 11/12/15: Aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 2 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos).

- Sesión extraordinaria urgente de fecha 22/12/15: Aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 2 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos).

- Sesión extraordinaria urgente de fecha 30/12/15: Aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 2 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos).

(3º)

DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y POR LOS DISTINTOS TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los distintos Tenientes de Alcalde hasta el día 23 de marzo de 2016.

Examinadas las anteriores resoluciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(4º)

DANDO CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

Se da cuenta de la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2015, aprobada mediante resolución de fecha 15 de marzo de 2016, de la Alcaldía, y que arroja el siguiente resultado:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago al 31-12-2015 de presupuesto corriente ascienden a 2.355.777,42.-€ y 781.983,05.-€, respectivamente.

b) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago al 31-12-2015 de presupuestos cerrados ascienden a 8.460.340,86.-€ y 951.842,96.-€, respectivamente.

c) El resultado presupuestario bruto y ajustado queda cifrado en - 1.566.340,66.-€ y 4.296.266,25.-€, respectivamente.

d) Los remanentes de créditos ascienden a 6.354.186,23.-€.

e) El remanente bruto y líquido de Tesorería queda cifrado en 13.396.631,10.-€ y 4.819.044,88.-€, respectivamente.

Don Antonio Ignacio Martínez Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista manifiesta que cuando empiezan a gobernar se encuentran con un presupuesto que no es suyo y cuyo nivel de ejecución y compromiso es muy alto; que más adelante llega la sentencia del V6 que suponía una obligación exigible para el ayuntamiento, cuestión que ya ha quedado solventada. Así mismo se ha tenido que hacer frente a otras sentencias, devoluciones de subvenciones, etc., a pesar de todos estos pagos comenta que se han llevado a cabo distintas obras que pasa a enumerar, explicando que algunas de ellas se han realizado con un importante abaratamiento de lo presupuestado.

Indica que según el informe de intervención actualmente el ayuntamiento tiene una inestabilidad aproximada de 3.700.000 euros, es un dato negativo, pero el gobierno en todo momento ha manifestado la realidad, que existía una inestabilidad coyuntural causada por la sentencia del V6. Añade que pese a todo actualmente la tesorería tiene buenos datos y la situación va a mejorar.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) comenta que para mayor comprensión de los ciudadanos pediría que el Sr. Alcalde Presidente permita que la interventora aclare los motivos de la inestabilidad y qué supone el incumplimiento de la regla de gasto para el futuro inmediato de la hacienda local. También pide que se aclare si existe una divergencia de aplicación de criterios, que él ha visto, entre la intervención del ayuntamiento y el director del departamento de contabilidad.

Pide también a los departamentos que en cuestiones económicas cuiden los expedientes, pues en algunos hay duplicidad de documentos con un titular parecido que aumentan la atención y trabajo de los concejales.

El Sr. Alcalde Presidente dice que tiene en cuenta la petición pero que van a continuar con el turno de palabra.

Don Enrique Fernández Abad, concejal del grupo municipal popular comienza reprochando al concejal de hacienda que diga que todo es culpa del partido popular y añade que todo lo que ha dicho, se ha hecho gracias al partido popular, porque estaba ya consignado.

Dice que no se aclaran pues por un lado dicen que el presupuesto estaba ejecutado casi en su totalidad y no tenían margen y por otro que gracias al gobierno se ha conseguido llegar a la situación de estabilidad.

Considera que debido a la buena gestión del anterior equipo de gobierno se ha conseguido mitigar los efectos de la sentencia. Por otro lado dice que las arcas estaban mal no han dejado de gastar dinero.

Replica el Sr. Martínez-Real Cáceres que él ha hecho una valoración general de la liquidación de presupuesto, comprensiva de lo que se ha ejecutado.



Reconoce que algunas de las cosas que se han hecho han sido posibles gracias a que estaban presupuestadas, pero que con posterioridad hay que licitarlas, contratarlas y ejecutarlas. Aclara que presupuestar es hacer una previsión y algo muy distinto es ejecutar.

Le responde el Sr. Fernández Abad que no ha aclarado las cosas y que le puede hablar de todo lo que no han terminado de hacer, por dejadez.

Considera que otros grupos del equipo de gobierno no han podido demostrar lo que decían en notas de prensa sobre la situación del ayuntamiento, que es uno de los mejores de la región en cuanto a situación económica, y que ha reconocido que la situación es coyuntural. Le dice que debe comunicárselo a sus compañeros del equipo de gobierno para que no digan en sus declaraciones cosas que no son.

Don Ana Belén García García, interventora municipal explica que los cálculos de la estabilidad se establecen con una comparación entre determinados capítulos de ingresos y gastos, pero que Europa no considera suficientes esos cálculos y dice que debemos realizar un ajuste sobre lo que se ha hecho.

Reconoce que el importe de la sentencia fue mayor y que no se refleja en los ajustes por distintos motivos, razón por la que no hay un desfase presupuestario o unos desajustes elevados.

Añade que la regla del gasto también la establece el Ministerio a efectos de que no se gaste de más, controlando a las administraciones para que no gasten excesivamente.

Dice que es una falta de estabilidad no estructural y hay que trabajar en que se ataje, debe elaborarse un plan económico financiero que abarque y absorba este tipo de desfase, pues disponemos de un remanente positivo que puede beneficiar.

Se pone a disposición de los señores concejales para aclararles cualquier duda.

Finalizadas las intervenciones y examinada la documentación obrante en el expediente tramitado al efecto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(5º)

DANDO CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO, POR ESTE AYUNTAMIENTO, DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del informe de la Intervención municipal sobre cumplimiento, por este Ayuntamiento, de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Examinado el citado informe, así como el expediente tramitado al efecto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(6º)

DANDO CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO, POR LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA AGUAS DE CIEZA, S.A., DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del informe de la Intervención municipal sobre cumplimiento, por la sociedad de economía mixta Aguas de Cieza, S.A., de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) comunica que en el expediente que se ha facilitado a los concejales el informe de intervención no está y por eso solicita que se deje sobre la mesa hasta que se acompañe.

El Sr. Alcalde Presidente dice que la Sra. Interventora pasará a aclararlo.

Doña Ana Belén García García, interventora municipal explica que tanto este punto como el anterior obedecen a una petición que realiza la propia página del ministerio en el suministro de información, sobre la prórroga del presupuesto municipal, y que al no haberse aprobado el presupuesto de 2016 hay que meter los datos del presupuesto prorrogado.

Indica que no tiene que haber un informe de la intervención en sentido estricto ni lo exige la ley; que la plataforma dice que hay que dar cuenta al pleno de la situación de equilibrio de la empresa.

Aclara que para un mejor conocimiento de este equilibrio por parte de los concejales ella pidió a la mercantil que informara y aportase su cuenta de pérdidas y ganancias.

El Sr. Vergara Giménez dice que está aclarado y en prevención de que esto pueda ocurrir de nuevo y que si lo que se solicita es dar cuenta y no un informe, ruega que el título del punto no lo conlleve.

Finalizadas las intervenciones y examinado el citado informe, así como el expediente tramitado al efecto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(7º)

PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y PODEMOS, SOBRE LAS REPERCUSIONES DEL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIONES (TTIP).

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta conjunta de los grupos políticos municipales socialista, izquierda unida-verdes y podemos, sobre las

repercusiones del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP) que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016:

“Los gobernantes de los estados miembros que forman la Unión Europea, entre los que se encuentra España, mandataron comenzar las negociaciones con Estados Unidos del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones, más conocido como por el acrónimo TTIP derivado de las siglas inglesas.

El desconocido acuerdo pretende conseguir reducir las barreras arancelarias entre UE y EEUU, lo que supuestamente supondría la mejora de la competitividad y por ende el crecimiento económico y la creación de empleo.

La negociaciones, llevadas en secreto por los representantes políticos, escapan del control de la ciudadanía y de los mínimos exigidos en una sociedad democrática. Por esto suponemos que esconden lo que será un peligro en materias de interés general y de protección de los valores construidos en la sociedad europea. La desprotección de nuestro mercado frente a una economía liberal como la estadounidense será devastadora contra nuestros sistemas de protección de los trabajadores, sanitario, medioambiental, educativo, etc, anteponiendo intereses mercantilistas al general.

De lo conocido hasta hoy, los intereses de las grandes corporaciones, en su mayoría estadounidenses, prevalecen sobre el **principio de precaución** vigente en Europa que regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores. Lo que hace realidad la mercantilización de nuestras vidas y el sometimiento de la soberanía de los pueblos a los interés de las multinacionales. En este sentido los organismos públicos que nos representan, pierden parte de su capacidad lo que pone en peligro el funcionamiento de todos los servicios públicos y de las compras públicas, en todos los niveles, comprometiendo la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, el empleo y las iniciativas locales.

Es un acto deleznable primar las leyes del comercio sobre los derechos de las personas y dejar sin contenido nuestras legislaciones; nacional, regional y local. Dejaremos sin función a los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permiten satisfacer las necesidades sociales de nuestras poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local. Así mismo, a la ciudadanía le interesa que los servicios públicos sean eficientes para asegurar una buena calidad de vida. El tratado de Lisboa concede a los Estados Miembros de la UE la competencia para definir y organizar los servicios del interés general. Por lo tanto la terminología del acuerdo tiene que ser la misma de los tratados de la UE, especialmente el Tratado de Lisboa, ya que éste desempeña un papel esencial respecto a los “servicios de interés general”. Por ello resulta inadecuado el término “utilidades públicas”, utilizado en la terminología del acuerdo.

Entendemos que las Administraciones Locales:

- Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.
- Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.
- Están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y ambientales y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando e imponiendo prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos no testados científicamente; la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratados con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio del “fracking”.

Las entidades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este Tratado y la suerte que correrán los servicios y compras públicos.

Por lo anteriormente expuesto queremos poner de manifiesto que:

1. El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas en todo lugar, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales.

2. La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.

3. La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste económico y ecológico

4. Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.

5. Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.

6. El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la

industria y empleo locales.

No podemos permanecer impávidos ante esta situación que compromete seriamente nuestro futuro sin conocer los detalles del acuerdo que se está fraguando a espaldas de la población. En Cieza conocemos la importancia del comercio ya que somos líderes en producción agrícola por lo que respetamos los aspectos sociales que deben ser considerados en una negociación comercial cualquiera. En este sentido creemos necesario conocer el análisis comparativo sobre los costes y ventajas, de cualquier índole, que supondrá la aplicación de este tratado oculto. Y por todo ello proponemos hasta no tener conocimiento completo del tratado TTIP:

### MOCIÓN

1º.- Declarar al Municipio de Cieza como municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.

2º.- Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas del Gobierno de la Nación su apoyo a mantener el **carácter público** de los llamados servicios socialmente útiles.

3º.- Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:

- Qué mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado. Los sistemas judiciales de los estados han de ser quienes resuelvan estos conflictos.
- Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.
- Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean de tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.
- Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.
- Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.
- Que se realice un estudio del impacto, tanto positivo como negativo del tratado en nuestro país.
- Que la UE elabore una regulación previa en materia de protección de datos y privacidad.
- La inclusión del TTIP de la regulación de los mercados en los servicios

financieros.

· Que se garantice la protección de la diversidad cultural y del sector audiovisual europeo.

4º.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a los grupos parlamentarios del Asamblea de la Región de Murcia.

5º.- Dar traslado de los acuerdos al Consejo Europeo, la Comisión Europea y a los Grupos políticos del Parlamento Europeo.”

Comienza Doña M<sup>a</sup> Pilar Martínez Ros, concejala del grupo municipal podemos aclarando el significado de las siglas, explicando qué es lo que pretende este tratado y enumera las consecuencias que tendría para nuestro mercado frente a la economía estadounidense y cómo afectará a nivel sanitario, medioambiental, educativo, etc. Continúa leyendo los puntos de acuerdo de la propuesta.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) dice que no comparte la visión tan catastrofista que ha mencionado la Sra. concejala en algunas particularidades. No obstante, basándose en el oscurantismo que todo esto significa, cree que a día de hoy no conocemos ni una tercera parte del tratado y por ello cree que es prevenido llevar cuidado con el mismo.

Por prevención y defensa de nuestro estilo de vida y de la unión europea, van a apoyar la propuesta. Piensa que en toda negociación, tratado o documento la transparencia es asunto primordial y esencial, sin el que no se debe dar ningún paso.

Aclara Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto (C's) que van a votar en contra pues no se puede oponer a un tratado que se está negociando y cuyas cláusulas se están estableciendo, se está haciendo sobre la marcha aunque se parte de unas líneas básicas, pero hay un margen de maniobra.

Considera que por afectar estos asuntos a los ciudadanos europeos, la comisión debe procurar, manteniendo la debida confidencialidad, que las negociaciones transcurran con transparencia y evitar que la falta de información sea un recurso de manipulación de la opinión pública.

Espera que la comisión siga ampliando los mecanismos de participación ciudadana; y piensa que es una oportunidad histórica para reafirmar y reforzar los valores comunes, económicos, políticos y sociales compartidos entre ambas partes.

Dice que siendo un acuerdo comercial tiene una dimensión geopolítica que puede contribuir a reforzar el papel de la unión europea y el de la alianza atlántica en la transformación del poder que los estados experimentan con la globalización.

Señala que es una oportunidad de garantizar y mejorar las condiciones económicas, sociales y laborales de los ciudadanos europeos y anima a todas las partes interesadas a contribuir con sus aportaciones a la mejora de este acuerdo final.

Don Enrique Fernández Abad, concejal del grupo municipal popular comenta

algunos de los puntos que se argumentan en la propuesta en contra de este tratado y entre ellos dice que sí hay transparencia y que se desprende de los datos que han aportado, aunque algunos de ellos no los ha encontrado.

En cuanto al estudio que se pide sobre el impacto de este tratado en la economía española, pregunta qué tipo de estudio quieren, y añade que hay infinidad de estudios al respecto, algunos muy extensos, enumerando algunos.

Manifiesta también que le sorprende que el partido socialista apoye la propuesta pues en otros ayuntamientos han votado en contra.

En cuanto a la legislación sanitaria, a nivel de productos alimentarios dice que la de Estados Unidos es bastante más exigente que la reglamentación europea.

Señala que los litigios a los que se hace referencia y que dicen nos van a perjudicar, concretamente van a favorecer al sector conservero de la región de Murcia.

También comenta que hay informes que indican la creación de un gran número de puestos de trabajo, por todo ello pide que miren todo esto un poco más.

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista interviene por alusiones y reconoce que no tiene mucho conocimiento sobre el contenido del tratado. Dice que él traslada los puntos de la moción con los que su grupo coincide, y continua leyendo un fragmento del diputado que intervino en el congreso exponiendo el posicionamiento.

La Sra. Martínez Ros contesta que no confía en un tratado que está guardado en una cámara blindada y reconoce que hay estudios.

El Sr. Vergara Gimenez dice que interviene para puntualizar alguna afirmación que se ha hecho. En cuanto a las reglamentaciones sanitarias alimentarias en EEUU, dice que lo que exigen a los demás es muy distinto a lo que se exigen ellos mismos y explica que según su legislación, las grandes compañías alimentarias pueden contratar profesionales de los servicios estatales que han de certificar el alimento y nosotros no. Pone algún ejemplo más y dice que desconfía y que necesita que algunas cosas se las expliquen mas tranquilamente.

Comenta el Sr. Verdejo Sánchez que no está a favor de que se haga por mecanismos de arbitraje cualquier diferencia que exista entre una empresa americana y una española.

Quieren que a la hora de llegar a acuerdos, las leyes queden al margen y puedan estar a disposición de una ley para ser regulado su proceder. Piensa que a la hora de contratar con otro país no puede haber diferencia con lo que se aplique en ese país.

Añade que la globalización no se puede parar, estamos en un mundo globalizado y hay que sumarse a él de los primeros, sabiendo, informando y poniendo las reglas del juego. Por todo esto no van a votar en contra.

Indica el Sr. Fernández Abad que desconoce que el tratado esté guardado en una cámara blindada, pero reconoce que es la negociación más transparente de la

historia de la Unión Europea.

En cuanto a lo que dice el Sr. Vergara dice que no es cierto del todo que todos los exportadores que quieran exportar a Estados Unidos deban pasar una inspección de un organismo y mandar unos papeles para demostrar que fabricamos según sus normas.

Reconoce que llega la globalización, pero no para todos los países.

Para finalizar la Sra. Martínez Ros agradece a los compañeros sus intervenciones y dice que no puede defender un tratado que es secreto y que está por encima de las leyes soberanas y democráticas de nuestro país.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda-unida verdes (2 votos) y podemos (2 votos), y de Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto (1 voto); y los votos en contra de los miembros del grupo municipal popular (7 votos), y de Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal mixto (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(8º)

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CIEZA.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la concejala delegada de bienestar social que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016:

“Tras la aprobación del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia presentado por el Centro de Servicios Sociales, y la aceptación por parte del mismo de solicitar a UNICEF España el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, es preciso, para continuar con el proceso de integración de Ciudades Amigas de la Infancia, crear el Consejo Local de Infancia.

El Consejo Local de Infancia pretende ser un órgano de participación activa y democrática de los niños y adolescentes en las políticas municipales de Cieza. Será un lugar en el que niños y adolescentes serán escuchados, podrán expresar sus opiniones e ideas y trasladar al Ayuntamiento las propuestas y demandas sobre aquellas cuestiones que les afecten directamente.

Con este Consejo ponemos en marcha una iniciativa práctica para el gobierno del municipio, porque la infancia y la adolescencia tienen capacidad para interpretar sus necesidades, porque expresan propuestas claras y sencillas y porque tienen ideas para dar soluciones. En definitiva, se trata de garantizar el derecho a la participación de nuestra población más joven en los temas que les afectan y preocupan.

La creación del Consejo Local de Infancia conlleva la aprobación de sus normas de funcionamiento que recoja toda la información relativa al mismo: sus



funciones, su composición, su organización, etc., de manera que sirva como guía de todas sus actuaciones.

Por todo ello la concejala que suscribe eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente,

## PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la creación del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Cieza.

2º.- Aprobar las siguientes normas internas de organización y funcionamiento del citado Consejo:

### **CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CIEZA.**

#### **Normas internas de organización y funcionamiento**

La participación de la infancia y de la adolescencia debe de estar presente en todos los programas dirigidos a los niñ@s y adolescentes, y en todas aquellas acciones que le afecten directa o indirectamente. Debe ser una participación efectiva. Se debe contar con la opinión de los niños y niñas durante todo el proceso de intervención.

El Consejo de Infancia pretende ser un órgano de participación activa y democrática de los niñ@s y adolescentes en las políticas municipales de Cieza.

Será un lugar en el que niñ@s y adolescentes serán escuchados, podrán expresar sus opiniones e ideas y trasladar al Ayuntamiento las propuestas y demandas sobre aquellas cuestiones que les afecten directamente.

Con este Consejo ponemos en marcha una iniciativa práctica para el gobierno del municipio, porque la infancia y la adolescencia tienen capacidad para interpretar sus necesidades, porque expresan propuestas claras y sencillas y porque tienen ideas para dar soluciones. En definitiva, se trata de garantizar el derecho a la participación de nuestra población más joven en los temas que les afectan y preocupan.

#### Primera. Definición y naturaleza

El Consejo Municipal de infancia y adolescencia es un órgano sectorial de participación ciudadana que sirve de espacio específico de desarrollo de la participación infantil y adolescente activa en la vida del municipio. Se trata de un mecanismo para la colaboración entre los niñ@s, los adolescentes y los adultos en las políticas municipales, y en aquellos asuntos que afecten, de manera directa o indirecta a la población infantil y adolescente, así como en los intereses que les repercutan en su normal desarrollo vital. El Consejo Municipal de infancia y adolescencia es un órgano participativo, de carácter consultivo e informativo, y de representación del conjunto de la infancia y adolescencia dentro de nuestro municipio.

#### Segunda. Finalidad

- Promover la participación, información y formación de la población infantil y adolescente en la vida municipal, haciéndoles llegar por parte del Ayuntamiento las propuestas o resoluciones municipales sobre aquellos temas que les afecten.

- Facilitar la colaboración activa de los niñ@s y adolescentes en las políticas municipales.

- Constituirse como un órgano de representación de la infancia y la adolescencia en el que puedan trasladar sus opiniones, necesidades e inquietudes.

- Erigirse en mecanismo que desarrolle una política transversal de participación infantil y adolescente.

### Tercera. Ámbito de actuación y funciones

El ámbito de actuación del Consejo coincidirá con el ámbito territorial y competencial del término municipal de Cieza, y siempre referido al sector de la infancia y adolescencia.

Sus funciones serán:

- Ejercer de cauce de conocimiento y encuentro entre los niñ@s y adolescentes del municipio y las autoridades locales, ofreciendo a los menores un cauce de participación institucional

- Trasladar a las autoridades locales sus opiniones, necesidades, intereses e inquietudes.

- Proponer medidas que ayuden al desarrollo de los derechos de la infancia.

- Participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se acometan.

- Solicitar asesoramiento cuando lo considere necesario.

- Colaborar y participar en todas las cuestiones relacionadas con la infancia y adolescencia.

### Cuarta. Composición

Formarán parte del Consejo Municipal infancia y adolescencia aquellos que, residiendo en el término municipal de Cieza, tengan en el momento de su elección, edades comprendidas entre los 10 y 16 años, si bien se podrán tener en cuenta otras edades en función de situaciones especiales. También se incluirán, en los términos que se exponen en párrafos siguientes, otros miembros representativos del Ayuntamiento

y, en su caso, otras entidades. La estructura orgánica del Consejo Municipal de infancia y adolescencia será la siguiente:

A. Presidencia del consejo: será ostentada por el alcalde o alcaldesa de la ciudad o miembro electo en quien delegue.

B. Vocales:

- a) Concejal de Servicios Sociales
- b) Concejal de Educación
- c) Concejal de Juventud
- d) Concejal de Participación Ciudadana
- e) Un representante de cada grupo municipal con representación en el Pleno, que no ostenten las concejalías anteriores.
- f) Hasta 21 representantes infantiles y adolescentes, procurando una distribución igualitaria en cuanto a edad, según los diferentes niveles educativos, y en cuanto a sexo. Además participarán en el mismo uno o dos alumnos de compensatoria, y entre el alumnado representado habrá niños y niñas con necesidades especiales, en situación de mayor vulnerabilidad o de otras nacionalidades presentes en la localidad.
- g) Un Técnico de Infancia de la Concejalía de Servicios Sociales
- h) Dos representantes de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos: uno por los Centros de Educación Concertada y otro por los Centros de Educación Pública. Dichos representantes se propondrán por las respectivas federaciones de asociaciones.
- i) Dos representantes de los equipos educativos de los centros escolares: uno por los Centros de Educación Concertada y otro por los Centros de Educación Pública. Dichos representantes serán designados a través del Consejo Escolar Municipal.

C. Secretaría: Las funciones de secretaría serán realizadas por un funcionario adscrito a una de las áreas vinculadas directamente con el Consejo de Infancia y Adolescencia, juventud, participación ciudadana, educación o servicios sociales, que tendrá voz pero no voto. Cada representante no corporativo podrá ser sustituido por la persona en quien delegue.

Al Consejo Municipal Infantil podrán asistir las personas, asociaciones, entidades, y personal técnico municipal de las áreas afines que se considere en cada momento según los temas a tratar y que sean invitadas por el Presidente, a propuesta o requerimiento del Consejo.

Quinta. Funcionamiento del Consejo municipal de Infancia y Adolescencia

El Consejo municipal de infancia y adolescencia funcionará del modo siguiente:

1. Pleno del Consejo Municipal de infancia y adolescencia: se reunirá, como mínimo una vez al año, con todos los miembros del Consejo.

2. Grupos de infancia y adolescencia del Consejo: Estará acompañado por el Técnico de Infancia del Ayuntamiento, y contará con la asistencia y colaboración del personal técnico municipal que se considere, según los temas a tratar, y con el apoyo - en su caso- de las instituciones vinculadas con la infancia y adolescencia de la localidad. Se trabajará siempre con metodologías, lenguajes y fórmulas adecuadas a la infancia, a los asuntos de interés y a los integrantes del Consejo, para favorecer su participación e implicación.

Las reuniones se convocarán cada seis meses con carácter ordinario, y se podrán celebrar sesiones extraordinarias, siempre que sea necesario, a propuesta del presidente o de, al menos, un tercio de los representantes del Consejo Municipal. Las decisiones que se adopten en los grupos de trabajo de infancia y adolescencia se pondrán en conocimiento del Pleno del Consejo para que, en su caso, formalmente presente a los órganos municipales correspondientes las iniciativas y propuestas que consideren.

Podrán existir uno o varios grupos de trabajo dependiendo de las temáticas que se consideren trabajar.

Sexta. Elección, renovación y bajas en el Consejo Municipal de infancia y adolescencia

La elección del Grupo de infancia y adolescencia del Consejo Municipal, se realizará en colaboración con los Centros educativos, según el número y perfil propuesto en este reglamento, a través de los procedimientos más adecuados que se acuerden (sorteo, elección democrática, consenso, etc.) y nunca se hará la elección o selección directamente por personas adultas. La representación del resto de vocalías será requerida por la Alcaldía a través de los cauces oficiales y pertinentes. Se realizará la renovación de la mitad del grupo de niñ@s y adolescentes cada dos años, de forma que siempre habrá una parte del grupo que conozcan la dinámica participativa para apoyar a los nuevos integrantes. Respecto a las personas adultas representantes en el Pleno del Consejo, se renovarán o confirmarán cada dos años. Motivos causantes de baja: Los niñ@s y adolescentes causarán baja:

- Al cumplir los 16 años o transcurrido su periodo electivo.
- Por propia voluntad.
- Por incumplimiento del Reglamento.
- Por revocación del consentimiento prestado por quien ostente la patria potestad o la guardia y custodia de los mismos.

En el caso de los representantes políticos, causarán baja cuando cesen en su cargo. En cuanto al resto de los miembros del Consejo, causarán baja los que

voluntariamente lo manifiesten en escrito dirigido a la Presidencia, o los que ya no formen parte de los AMPAS (en el caso de los padres y madres).

Séptima.

El consejo Municipal de Infancia y Adolescencia se regirá por estas normas de organización y funcionamiento y por las normas que para órganos colegiados establezca la legislación de procedimiento administrativo común y la legislación de régimen local.

Octava.

El Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia estará compuesto inicialmente, por lo que respecta a los menores, por los que hayan sido elegidos en los centros educativos del municipio y que formen parte de los talleres o grupos de trabajo del proceso participativo.

No obstante, el Consejo estará abierto a la participación de menores cuyos centros no hayan participado inicialmente en el proceso de elección de los mismos, si posteriormente así lo decidiesen, siguiendo el procedimiento de elección establecido en este Reglamento. En todo caso, se respetará el número de miembros establecido.

Novena.

Las áreas municipales deberán apoyar, participar e impulsar el cumplimiento de estas normas, facilitando el funcionamiento del Consejo como órgano de participación, consulta y representación de la infancia y adolescencia de este municipio.”

Por los cinco grupos políticos municipales se presenta una enmienda transaccional al objeto de que la norma cuarta de las normas internas que rigen la organización y funcionamiento del consejo municipal de infancia y adolescencia, quede con la siguiente redacción:

“Cuarta. Composición

Formarán parte del Consejo Municipal infancia y adolescencia aquellos que, residiendo en el término municipal de Cieza, tengan en el momento de su elección, edades comprendidas entre los 10 y 16 años, si bien se podrán tener en cuenta otras edades en función de situaciones especiales. También se incluirán, en los términos que se exponen en párrafos siguientes, otros miembros representativos del Ayuntamiento y, en su caso, otras entidades. La estructura orgánica del Consejo Municipal de infancia y adolescencia será la siguiente:

A. La presidencia del consejo corresponderá al alcalde o alcaldesa de Cieza.

B. La vicepresidencia y presidencia accidental del consejo en ausencia del presidente corresponderá al concejal delegado de Participación Ciudadana.

C. Vocales:

a) Concejal delegado de Servicios Sociales

- b) Concejal delegado de Educación
- c) Concejal delegado de Juventud
- d) Un representante, tenga o no la condición de edil, de cada formación política con representación en el Ayuntamiento siempre y cuando dichas formaciones no ostenten ninguna de las delegaciones antes citadas.
- e) Hasta 21 representantes infantiles y adolescentes, procurando una distribución igualitaria en cuanto a edad, según los diferentes niveles educativos, y en cuanto a sexo. Además participarán en el mismo uno o dos alumnos de compensatoria, y entre el alumnado representado habrá niños y niñas con necesidades especiales, en situación de mayor vulnerabilidad o de otras nacionalidades presentes en la localidad.
- f) Un Técnico de Infancia de la Concejalía de Servicios Sociales
- g) Dos representantes de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos: uno por los Centros de Educación Concertada y otro por los Centros de Educación Pública. Dichos representantes se propondrán por las respectivas federaciones de asociaciones.
- h) Dos representantes de los equipos educativos de los centros escolares: uno por los Centros de Educación Concertada y otro por los Centros de Educación Pública. Dichos representantes serán designados a través del Consejo Escolar Municipal.

C. Secretaría: Las funciones de secretaría serán realizadas por un funcionario adscrito a una de las áreas vinculadas directamente con el Consejo de Infancia y Adolescencia, juventud, participación ciudadana, educación o servicios sociales, que tendrá voz pero no voto. Cada representante no corporativo podrá ser sustituido por la persona en quien delegue.

Al Consejo Municipal Infantil podrán asistir las personas, asociaciones, entidades y personal técnico municipal de las áreas afines que se considere en cada momento según los temas a tratar y que sean invitadas por el Presidente, a propuesta o requerimiento del Consejo.”

Doña Cristina García-Vaso García, concejala de iu-verdes agradece la aportación del Sr. Vergara Giménez, de ahí la enmienda.

Explica que este consejo es consecuencia del mandato del pleno una vez aprobado el plan de infancia y adolescencia.

Añade que se somete como órgano de participación, activo y democrático, de niños y adolescentes en la política municipal que les afecta directamente.

Indica que su finalidad es garantizar el derecho de los más jóvenes a participar y se puede comprobar que quien tiene protagonismo en este consejo son los niños y adolescentes.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) agradece la atención que la concejala de servicios sociales le ha prestado. Pide que si no hay motivo de urgencia, se deje el punto sobre la mesa y explica porqué.

Dice que es cierto que quienes tienen que tener el protagonismo son los niños y adolescentes, pero no está de acuerdo con el reparto de representantes de la corporación propuestos y procede a indicar el número de representantes que él considera y qué concejales deben formar parte de este consejo.

Añade que el consejo de un consejo es una cuestión de representatividad y participación.

Piensa que debe hacer visible que el gobierno no tiene tanta presencia en la corporación ciezana para que propugnen una representación de ocho representantes.

Doña M<sup>a</sup> Piedad Quijada Salmerón, concejala del grupo municipal popular también pide que se quede sobre la mesa; que desde el primer momento han apoyado el plan que ya estaba iniciado de la anterior legislatura, pero cree que no debería haber tanta representación política en el consejo, pues lo importante es la infancia.

Responde la Sra. García-Vaso García que en este consejo es fundamental la presencia de cuatro concejales, el de servicios sociales por coordinar la red de infancia y por tener los técnicos, el de educación, juventud y el de participación ciudadana.

Explica que esta composición es debida a la especial coyuntura de la corporación, con un grupo mixto formado por dos partidos políticos y un equipo de gobierno por tres, pero lo primordial es que están representados los que deben tomar las decisiones.

Añade que los políticos pueden coordinar, pero hay cuatro concejales que son fundamentales y señala que la premura está en que en mayo debe estar funcionando. Piensa que niños y jóvenes están suficientemente representados, en principio debe ponerse en marcha y luego ir solucionando las cuestiones que surjan.

Replica el Sr. Vergara Giménez a la Sra. García-Vaso que se contradice y que si lo importante son los niños no entiende la presencia de once representantes políticos.

Insiste en llegar a un acuerdo en cuanto al número de representantes políticos en el consejo.

La Sra. García-Vaso García agradecería un receso de cinco minutos para hablar con los compañeros.

Siendo las veintiuna horas y quince minutos el Sr. Presidente acuerda un receso de diez minutos.

Siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos se reanuda la sesión bajo la presidencia de Don Francisco Saorín Rodríguez, con la asistencia de los mismos miembros que al inicio.

El Sr. Vergara Giménez agradece la disposición de los concejales para llegar a este acuerdo, procede a leer la propuesta tal como quedaría, que se refiere a la norma

cuarta y concretamente a la composición del consejo municipal de infancia y adolescencia.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta enmendada, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes 2 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda:

1º.- Aprobar la creación del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Cieza.

2º.- Aprobar las siguientes normas internas de organización y funcionamiento del citado Consejo:

## **CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CIEZA.**

### **Normas internas de organización y funcionamiento**

La participación de la infancia y de la adolescencia debe de estar presente en todos los programas dirigidos a los niñ@s y adolescentes, y en todas aquellas acciones que le afecten directa o indirectamente. Debe ser una participación efectiva. Se debe contar con la opinión de los niños y niñas durante todo el proceso de intervención.

El Consejo de Infancia pretende ser un órgano de participación activa y democrática de los niñ@s y adolescentes en las políticas municipales de Cieza.

Será un lugar en el que niñ@s y adolescentes serán escuchados, podrán expresar sus opiniones e ideas y trasladar al Ayuntamiento las propuestas y demandas sobre aquellas cuestiones que les afecten directamente.

Con este Consejo ponemos en marcha una iniciativa práctica para el gobierno del municipio, porque la infancia y la adolescencia tienen capacidad para interpretar sus necesidades, porque expresan propuestas claras y sencillas y porque tienen ideas para dar soluciones. En definitiva, se trata de garantizar el derecho a la participación de nuestra población más joven en los temas que les afectan y preocupan.

#### **Primera. Definición y naturaleza**

El Consejo Municipal de infancia y adolescencia es un órgano sectorial de participación ciudadana que sirve de espacio específico de desarrollo de la participación infantil y adolescente activa en la vida del municipio. Se trata de un mecanismo para la colaboración entre los niñ@s, los adolescentes y los adultos en las políticas municipales, y en aquellos asuntos que afecten, de manera directa o indirecta a la población infantil y adolescente, así como en los intereses que les repercutan en su normal desarrollo vital. El Consejo Municipal de infancia y adolescencia es un órgano participativo, de carácter consultivo e informativo, y de representación del conjunto de la infancia y adolescencia dentro de nuestro municipio.



## Segunda. Finalidad

- Promover la participación, información y formación de la población infantil y adolescente en la vida municipal, haciéndoles llegar por parte del Ayuntamiento las propuestas o resoluciones municipales sobre aquellos temas que les afecten.
- Facilitar la colaboración activa de los niñ@s y adolescentes en las políticas municipales.
- Constituirse como un órgano de representación de la infancia y la adolescencia en el que puedan trasladar sus opiniones, necesidades e inquietudes.
- Erigirse en mecanismo que desarrolle una política transversal de participación infantil y adolescente.

## Tercera. Ámbito de actuación y funciones

El ámbito de actuación del Consejo coincidirá con el ámbito territorial y competencial del término municipal de Cieza, y siempre referido al sector de la infancia y adolescencia.

Sus funciones serán:

- Ejercer de cauce de conocimiento y encuentro entre los niñ@s y adolescentes del municipio y las autoridades locales, ofreciendo a los menores un cauce de participación institucional.
- Trasladar a las autoridades locales sus opiniones, necesidades, intereses e inquietudes.
- Proponer medidas que ayuden al desarrollo de los derechos de la infancia.
- Participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se acometan.
- Solicitar asesoramiento cuando lo considere necesario.
- Colaborar y participar en todas las cuestiones relacionadas con la infancia y adolescencia.

## Cuarta. Composición

Formarán parte del Consejo Municipal infancia y adolescencia aquellos que, residiendo en el término municipal de Cieza, tengan en el momento de su elección, edades comprendidas entre los 10 y 16 años, si bien se podrán tener en cuenta otras edades en función de situaciones especiales. También se incluirán, en los términos que

se exponen en párrafos siguientes, otros miembros representativos del Ayuntamiento y, en su caso, otras entidades. La estructura orgánica del Consejo Municipal de infancia y adolescencia será la siguiente:

A. La presidencia del consejo corresponderá al alcalde o alcaldesa de Cieza.

B. La vicepresidencia y presidencia accidental del consejo en ausencia del presidente corresponderá al concejal delegado de Participación Ciudadana.

C. Vocales:

a) Concejal delegado de Servicios Sociales

b) Concejal delegado de Educación

c) Concejal delegado de Juventud

d) Un representante, tenga o no la condición de edil, de cada formación política con representación en el Ayuntamiento siempre y cuando dichas formaciones no ostenten ninguna de las delegaciones antes citadas.

e) Hasta 21 representantes infantiles y adolescentes, procurando una distribución igualitaria en cuanto a edad, según los diferentes niveles educativos, y en cuanto a sexo. Además participarán en el mismo uno o dos alumnos de compensatoria, y entre el alumnado representado habrá niños y niñas con necesidades especiales, en situación de mayor vulnerabilidad o de otras nacionalidades presentes en la localidad.

f) Un Técnico de Infancia de la Concejalía de Servicios Sociales

g) Dos representantes de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos: uno por los Centros de Educación Concertada y otro por los Centros de Educación Pública. Dichos representantes se propondrán por las respectivas federaciones de asociaciones.

h) Dos representantes de los equipos educativos de los centros escolares: uno por los Centros de Educación Concertada y otro por los Centros de Educación Pública. Dichos representantes serán designados a través del Consejo Escolar Municipal.

C. Secretaría: Las funciones de secretaría serán realizadas por un funcionario adscrito a una de las áreas vinculadas directamente con el Consejo de Infancia y Adolescencia, juventud, participación ciudadana, educación o servicios sociales, que tendrá voz pero no voto. Cada representante no corporativo podrá ser sustituido por la persona en quien delegue.

Al Consejo Municipal Infantil podrán asistir las personas, asociaciones, entidades, y personal técnico municipal de las áreas afines que se considere en cada momento según los temas a tratar y que sean invitadas por el Presidente, a propuesta o requerimiento del Consejo.

Quinta. Funcionamiento del Consejo municipal de Infancia y Adolescencia

El Consejo municipal de infancia y adolescencia funcionará del modo siguiente:

1. Pleno del Consejo Municipal de infancia y adolescencia: se reunirá, como mínimo una vez al año, con todos los miembros del Consejo.

2. Grupos de infancia y adolescencia del Consejo: Estará acompañado por el Técnico de Infancia del Ayuntamiento, y contará con la asistencia y colaboración del personal técnico municipal que se considere, según los temas a tratar, y con el apoyo - en su caso- de las instituciones vinculadas con la infancia y adolescencia de la localidad. Se trabajará siempre con metodologías, lenguajes y fórmulas adecuadas a la infancia, a los asuntos de interés y a los integrantes del Consejo, para favorecer su participación e implicación.

Las reuniones se convocarán cada seis meses con carácter ordinario, y se podrán celebrar sesiones extraordinarias, siempre que sea necesario, a propuesta del presidente o de, al menos, un tercio de los representantes del Consejo Municipal. Las decisiones que se adopten en los grupos de trabajo de infancia y adolescencia se pondrán en conocimiento del Pleno del Consejo para que, en su caso, formalmente presente a los órganos municipales correspondientes las iniciativas y propuestas que consideren.

Podrán existir uno o varios grupos de trabajo dependiendo de las temáticas que se consideren trabajar.

Sexta. Elección, renovación y bajas en el Consejo Municipal de infancia y adolescencia

La elección del Grupo de infancia y adolescencia del Consejo Municipal, se realizará en colaboración con los Centros educativos, según el número y perfil propuesto en este reglamento, a través de los procedimientos más adecuados que se acuerden (sorteo, elección democrática, consenso, etc.) y nunca se hará la elección o selección directamente por personas adultas. La representación del resto de vocalías será requerida por la Alcaldía a través de los cauces oficiales y pertinentes. Se realizará la renovación de la mitad del grupo de niñ@s y adolescentes cada dos años, de forma que siempre habrá una parte del grupo que conozcan la dinámica participativa para apoyar a los nuevos integrantes. Respecto a las personas adultas representantes en el Pleno del Consejo, se renovarán o confirmarán cada dos años. Motivos causantes de baja: Los niñ@s y adolescentes causarán baja:

- Al cumplir los 16 años o transcurrido su periodo electivo.
- Por propia voluntad.
- Por incumplimiento del Reglamento.
- Por revocación del consentimiento prestado por quien ostente la patria potestad o la guardia y custodia de los mismos.

En el caso de los representantes políticos, causarán baja cuando cesen en su cargo. En cuanto al resto de los miembros del Consejo, causarán baja los que

voluntariamente lo manifiesten en escrito dirigido a la Presidencia, o los que ya no formen parte de los AMPAS (en el caso de los padres y madres).

Séptima.

El consejo Municipal de Infancia y Adolescencia se regirá por estas normas de organización y funcionamiento y por las normas que para órganos colegiados establezca la legislación de procedimiento administrativo común y la legislación de régimen local.

Octava.

El Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia estará compuesto inicialmente, por lo que respecta a los menores, por los que hayan sido elegidos en los centros educativos del municipio y que formen parte de los talleres o grupos de trabajo del proceso participativo.

No obstante, el Consejo estará abierto a la participación de menores cuyos centros no hayan participado inicialmente en el proceso de elección de los mismos, si posteriormente así lo decidiesen, siguiendo el procedimiento de elección establecido en este Reglamento. En todo caso, se respetará el número de miembros establecido.

Novena.

Las áreas municipales deberán apoyar, participar e impulsar el cumplimiento de estas normas, facilitando el funcionamiento del Consejo como órgano de participación, consulta y representación de la infancia y adolescencia de este municipio.

(9º)

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA AGUAS DE CIEZA, S.A.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de servicios que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 04-05-2015, aprobó la modificación de los estatutos de la sociedad de economía mixta AGUAS DE CIEZA S.A. al objeto de adaptar su redacción y referencias legislativas al vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de julio.

Dadas la citadas modificaciones y a fin evitar tener que acudir a distintas inscripciones registrales, la Junta General de la citada mercantil acordó, en sus reuniones de fecha 08-05-2015, aprobar un nuevo Texto Refundido de los Estatutos

Sociales que recogiera el texto vigente con todas las modificaciones mencionadas.

Elevado a público el acuerdo de la Junta y presentado el mismo ante el Registro Mercantil de Murcia para su inscripción, por el Señor Registrador se puso de manifiesto que la redacción de cinco artículos debía ser modificada para que fuera posible la inscripción.

El Consejo de Administración de AGUAS DE CIEZA S.A, en reuniones de fechas 16-12-2015 y 21-03-2016, acordó proponer a los órganos competentes la modificación de los estatutos sociales, al objeto de dar cumplimiento a las indicaciones efectuadas por Registro Mercantil.

Atendiendo las propuestas del Consejo de Administración, y considerando la necesidad de la modificación, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la siguiente modificación de los estatutos de la sociedad de economía mixta AGUAS DE CIEZA S.A., en los términos propuestos por el Consejo de Administración de la misma:

- Artículo 2º (Objeto social): **Añadir** el siguiente párrafo:  
*“CÓDIGO CNAE de la Actividad principal: 3600 (Captación, depuración y distribución de agua)”*.

- Artículo 13º : **Suprimir** el párrafo:  
*“Los quórum establecidos en los párrafos anteriores lo son sin perjuicio de los dispuestos en el artículo 17 respecto al quórum especial para la adopción de determinados acuerdos”*.

- Artículo 18º: **Sustituir** el párrafo:

*f) “Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos de las acciones presentes o representadas en la Junta a excepción de los acuerdos a que se refiere el artículo 17 de estos Estatutos.*

por el siguiente

*f) “Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos de las acciones presentes o representadas en la Junta a excepción de los acuerdos a que se refiere el artículo 17 de estos Estatutos y de aquellos para los que los art. 194 y 201 de la Ley prevé una mayoría reforzada distinta.”*

- Artículo 19º: **Sustituir** el párrafo:

*“El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de seis miembros y un máximo de nueve miembros. El cargo de Consejero será*

***renunciable, revocable y reelegible. La Presidencia del Consejo de Administración la ostentará el Alcalde-Presidente de la Corporación o, por su designación, otro Consejero que además sea miembro de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cieza”.***

por el siguiente:

***“La Sociedad será administrada y regida por el Consejo de Administración, el cual asume, además, la representación social y tiene plenitud de facultades.***

***El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de seis miembros y un máximo de nueve miembros. El cargo de Consejero será renunciable, revocable y reelegible. La Presidencia del Consejo de Administración será elegida, a propuesta del Alcalde-Presidente de la Corporación, entre los representantes del capital público que además ostenten la condición de miembro de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cieza.***

***El cargo de consejero es retribuido, siendo el sistema de retribución el de dietas por asistencia.”.***

- Artículo 27º: Sustituir el párrafo:

***“Será necesaria la mayoría de 2/3 del Consejo para la adopción de acuerdos que se refieran las siguientes materias:...”***

por el siguiente:

***“Será necesaria la mayoría de 2/3 del Consejo para la adopción de aquellos acuerdos en los que la Ley así lo exija, y además para los que se refieran las siguientes materias:...”***

Asimismo, y para que el texto sea coherente con las anteriores modificaciones, se propone modificar el artículo 17 en los siguientes términos:

Sustituir el párrafo:

***“Será necesaria la mayoría de los tres cuartos del capital social para la adopción por la Junta de los siguientes acuerdos:...”***

por el siguiente:

***“Será necesaria la mayoría de los tres cuartos del capital social suscrito para la adopción por la Junta de los siguientes acuerdos:...”***

Y añadir los siguientes apartados:

- D) Traslado del domicilio social al extranjero.**  
**E) Y demás modificaciones de los estatutos sociales.**

2º.- Autorizar y mandar al representante de este Ayuntamiento en la Junta General de dicha mercantil para que apruebe la modificación, en los términos del apartado anterior, en la reunión que a tal efecto celebre la Junta General de la sociedad.”

El Sr. Alcalde Presidente procede a resumir el contenido de la propuesta e indica que todos tienen conocimiento de los pasos que se han ido siguiendo para esta modificación y del contenido de la misma.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes (2 votos), podemos (2 votos) y popular (7 votos), y de Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto (1 voto); y la abstención de Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal mixto (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(10º)

PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES, PODEMOS Y MIXTO, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN MATERIA DEL SMS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta conjunta de los grupos políticos municipales socialista, izquierda unida-verdes, podemos y mixto que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016:

“El pasado 6 de febrero de 2016 se publicó en el BORM la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016. Los citados presupuestos incorporan las enmiendas aprobadas por el Pleno de la Asamblea Regional que afectan directamente a nuestro municipio, y que salieron adelante con los votos a favor de PSOE, Ciudadanos y Podemos, y con los votos en contra del PP.

Estas enmiendas han supuesto un incremento de la dotación presupuestaria de 700.000 € para que el Hospital de la Vega “Lorenzo Guirao” recupere, amplíe y mejore los servicios que presta a los ciudadanos de Cieza y su Comarca.

Las enmiendas aprobadas incorporan a los presupuestos de la Comunidad Autónoma las partidas necesarias para:

- Ampliación del Personal Facultativo del Servicio de Endocrinología.
- Ampliación del Personal Facultativo del Servicio de Ginecología.

- Implantación del servicio de Reumatología.
- Ampliación del Personal Facultativo del Servicio de Radiología.
- Ampliación del Personal de Enfermería.
- Adecuación de instalaciones, equipamiento y reposición del sistema de climatización del hospital de la Vega Lorenzo Guirao.

Los presupuestos recogen las dotaciones económicas para conseguir las mejoras anteriormente citadas pero no es suficiente. Para que sean una realidad debe existir la voluntad política del Ejecutivo Regional de hacerlas realidad, y para eso es necesario que el gobierno regional ejecute los presupuestos aprobados.

Considerando que la ejecución de las partidas contenidas en los Presupuestos Regionales del ejercicio 2016 dirigidas a recuperar, ampliar y mejorar los servicios que presta el “Hospital de la Vega Lorenzo Guirao” son de interés para el municipio y sus ciudadanos pues suponen una notable mejora de la calidad asistencial, elevamos al Pleno de la Corporación la siguiente,

### MOCIÓN

Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región del Murcia para que a través del Servicio Murciano de Salud ejecute y materialice las partidas recogidas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016:

<b>01 411A 44014</b> - Ampliación del personal de Enfermería H. Lorenzo Guirao.
<b>01 411A 44015</b> - Ampliación personal del Servicio de Endocrinología H. Lorenzo Guirao.
<b>01 411A 44016</b> - Ampliación personal del Servicio de Ginecología H. Lorenzo Guirao.
<b>01 411A 44017</b> - Personal Servicio de Reumatología H. Lorenzo Guirao.
<b>01 411A 44018</b> - Ampliación personal Servicio de Radiología H. Lorenzo Guirao.
<b>01 411A 74013</b> - Adecuación de instalaciones, equipamiento y reposición de climatización del H. Lorenzo Guirao.

Cuya materialización supone una mejora de los servicios que presta el hospital a los ciudadanos de este municipio que repercute directamente en la calidad de vida de la población del municipio.”

Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, concejala del grupo municipal socialista indica que esta moción parte de la plataforma pro hospital de Cieza, que se ha puesto en contacto con su grupo para traer esta propuesta a pleno.

Agradece la labor de la plataforma por su trabajo desinteresado.

Continúa explicando brevemente el contenido de la propuesta.

Añade que desde la concejalía de sanidad y desde el equipo de gobierno se va a



vigilar que las partidas se agilicen y estos servicios se pongan en marcha.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto (C's) ratifica las palabras de la concejala de sanidad, pues desde el principio han estado en contacto con la plataforma y saben la deficiencias y necesidades del hospital.

Pide al grupo municipal popular que apoye la moción pues no es lo mismo que se apruebe con el apoyo unánime a que falten sus votos.

Dice que todos conocen en qué estado se encuentra y cómo funciona el hospital y quiere que el apoyo sea general pues si se deja pasar, no vamos a tener un hospital comarcal como el que nos merecemos.

Don Francisco Javier Piñera Juliá, concejal del grupo municipal popular deja claro que el grupo municipal popular forma parte de esta plataforma y que se identifica con las reivindicaciones que solicita. Señala que aunque en muchas ocasiones puedan estar en desacuerdo en algún punto, la dirección es la misma, mejorar las condiciones del hospital y de sus trabajadores.

Añade que no necesitan que otros grupos les digan qué hacer, piensa que por la importancia que esto conlleva, el pleno debe trabajar de forma consensuada en todo lo que afecta a este ámbito.

Explica que con estas enmiendas se ha trastocado la planificación del servicio murciano de salud y sus objetivos para 2016 y enumera algunos de ellos.

Recuerda que sólo ha transcurrido un mes y medio desde la aprobación de la enmienda.

Indica que desde su grupo van a trabajar para que los servicios del hospital de Cieza no se vean mermados.

Comenta que ha hablado con el secretario general del servicio murciano y con el gerente del hospital consiguiendo que el aumento de personal facultativo se lleve a cabo en los próximos días.

La Sra. López Moreno dice que entiende la postura del grupo municipal popular y algunas de las manifestaciones, pero explica que su postura es de desconfianza después de tantas planificaciones e incumplimientos respecto al hospital, a los que la comunidad autónoma nos tienen acostumbrados. Añade que ha intentado contactar con la consejera en distintas ocasiones y ésta no les recibe.

Piensa que van a hacer lo correcto, estar al lado de los ciudadanos de Cieza, espera que los cambios que se hayan producido en las enmiendas no perjudiquen al hospital de Cieza ni a ningún otro, pero considera que hay que defender nuestro hospital y apostar por él, y es la primera vez que hay un reflejo en los presupuestos con partidas concretas y destinadas a servicios concretos y que son necesarios.

Reitera su apoyo personal y el del equipo de gobierno a la plataforma y dice que van a estar vigilantes; les gustaría que se les trate con el mismo respeto que ellos tratan al resto de instituciones.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) explica que esta proposición no parte de la plataforma sino de los portavoces de la

formaciones políticas que conforman el gobierno local, inspirada desde la plataforma y que él sugirió que era mejor que ellos hicieran defensa de la propuesta, aunque no está mal que la hagamos nosotros.

Reconoce que su apoyo a este tema es incondicional.

Comenta que aunque de una primera lectura pueda parecer que compete a los grupos parlamentarios, entiende que el progreso y mejora de nuestro hospital no puede ser ajeno a nosotros, recuerda todo lo que se pide en la propuesta y añade que para que sea un hospital completo debería haber servicio de pediatría de larga, corta y media estancia y servicio de maternidad.

El Sr. Verdejo Sánchez manifiesta que esta moción la van a secundar en el ayuntamiento de Abarán y Blanca, por considerar que tiene que llevar una sola voz y debe llegar a la consejera de sanidad y que nuestra comarca se encuentre respaldada por todos, de forma unánime.

Vuelve a decir al grupo popular que piense que hablamos de nuestro pueblo y deben defender a sus ciudadanos, y que los presupuestos están para que se modifiquen aunque conlleve el detrimento de otras partidas, pero nosotros tenemos que anteponer nuestras prioridades, siendo la sanidad la principal prioridad que debemos tener en nuestro municipio y hospital.

Reconoce el Sr. Piñera Juliá que en este sentido todos están en la misma línea, no cree que haya diferencia en las posturas, todos trabajan para mejorar la sanidad.

Indica que ya lo ha comentado con la concejala y que su grupo se pone a su disposición para trabajar conjuntamente y conseguir esa reunión con la consejera.

Añade una reflexión y dice estar de acuerdo con las críticas respecto a la gestión del hospital, pero las constructivas también les gustaría oírlas y aplaudirlas.

Señala que hay que trabajar conjuntamente como corporación para que las deficiencias mejoren, que hay avances de los que no se habla y debería hacerse.

Afirma la Sra. López Moreno que sobra decir que en el hospital de Cieza hay excelentes profesionales y trabajadores que realizan el trabajo pese a los medios de los que dispone y es de lógica reconocer el trabajo bien hecho. Comenta que hay servicios muy buenos y que en algunos campos son pioneros.

Agradece el apoyo a esta moción y el brindis del grupo municipal popular para conseguir una cita con la consejera, pero entiende que cuando uno gobierna lo hace para todos, por lo que no ve lógico que ahora tenga que interceder un concejal para que nos reciba la consejera.

Manda un mensaje de tranquilidad y apoyo a los ciudadanos de Cieza pues se va a luchar para que este hospital sea el que se merece la comarca.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes 2 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(11°)

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE FICHA DESCRIPTIVA DE VIALES PARA SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL ESTUDIO DE DETALLE EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS PRADOS.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de urbanismo que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de urbanismo, obras y medio ambiente, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016:

“El Pleno del Ayuntamiento, el pasado 8 de abril de 2008, aprobó definitivamente Estudio de Detalle promovido por Promociones Empresariales de Cieza, S.A., para la creación de un vial interior al conjunto de parcelas propiedad de la citada mercantil, en el polígono Industrial “los Prados”, con una superficie de 5978,56 m<sup>2</sup> ( BORM núm. 110, de 13 de mayo de 2008).

Advertido por el Registro de la Propiedad número 1 de Cieza la inexistencia de la ficha descriptiva de dicho vial, que determina su incompleta inscripción registral. Emitido el informe aclaratorio, a petición de Promociones Empresariales de Cieza, S.A., por el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, D. Juan Buitrago Ruiz, de fecha de 29 de febrero de 2016, en el que se pone de manifiesto que el Estudio de Detalle aprobado (...) “ en el Documento V (Cédulas urbanísticas), se describe individualmente cada parcela resultante( páginas 35 a 72)), omitiéndose una ficha descriptiva de los viales de carácter privado con la superficie indicada de 5978,56 m<sup>2</sup>” (...) así como que “ En el plano número 2, denominado «Viales y parcelas resultante» quedan también identificados los viales de carácter privado con la superficie indicada de 5978,56 m<sup>2</sup>. ”

Elevada consulta a los servicios jurídicos, sobre el procedimiento a seguir para la subsanación del error de omisión de la aprobación de la ficha descriptiva de los viales creados, con la superficie de 5.978,56 m<sup>2</sup>, resultantes del Estudio de Detalle promovido por Promociones Empresariales de Cieza, S.A, por el Letrado asesor jurídico se emite informe, con fecha de 28 de marzo de 2016, con las siguientes consideraciones jurídicas y conclusión:

Primera. Para dar respuesta a la consulta planteada, partimos de que nuestro derecho positivo afronta de forma distinta el procedimiento para la subsanación de los errores, según se trate de errores materiales o de errores de derecho en sus actos administrativos, y así: a) mientras que los errores de derecho se identifican con los actos ilegales, que precisan para su corrección el ejercicio de la potestad de revisión de los actos administrativos, ya sea de oficio en caso de actos nulos (art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o mediante la declaración de lesividad y posterior impugnación ante los tribunales contencioso administrativos en caso de actos favorables que incurren en vicio de anulabilidad (art. 103 Ley 30/1992); o mediante la revocación de oficio de actos de gravamen(Art. 105.1 de la Ley 30/1992); o a instancia de los interesados a través de los recursos administrativos (arts. 114 a 118 Ley 30/1992) o contenciosos (según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa); b) mientras que el

procedimiento de subsanación de los errores materiales o de hecho sigue el procedimiento previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

«Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Segundo. Mientras que el error de derecho viene representado por la aplicación(o no aplicación) indebida de una norma jurídica o su equivocada interpretación, en consonancia con reiterada jurisprudencia, el error material o de hecho se identifica con la inexacta manifestación externa de un acto administrativo, y así, por ejemplo, las Sentencias del Tribunal Supremo de 21 de septiembre de 1998 (Arz. 6935) y de 4 de marzo de 1995 (Arz. 2197), recogiendo otras muchas anteriores, ponen de manifiesto que la facultad de rectificación «a) (...) tiene por finalidad arbitrar una fórmula que evite que simples errores materiales y patentes pervivan y produzcan efectos desorbitados o necesiten para ser eliminados de la costosa formalidad de los procedimientos de revisión, si bien esa posibilidad legal de rectificación de plano debe ceñirse a los supuestos en que el propio acto administrativo revele una equivocación evidente por sí misma y manifiesta en el acto susceptible de rectificación, sin afectar a la pervivencia del mismo»(...)

#### CONCLUSIÓN

Primera. A la vista de los antecedentes, constituidos por el Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 8 de abril de 2008 (BORM núm. 110, de 13 de mayo de 2008), donde quedan identificados los viales de carácter privado con la superficie indicada de 5978,56 m<sup>2</sup>, así como del informe técnico aclaratorio emitido por el Departamento de Planeamiento, de fecha 29 de febrero de 2016, estamos en presencia de un error material, por la omisión de la aprobación de una ficha descriptiva de dichos viales con la superficie aprobada en el Estudio de Detalle, que debe ser trasladada al Registro de la Propiedad de Cieza, a efectos de la subsanación del error material en la inscripción de dichos viales con su superficie, en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. Será el Pleno del Ayuntamiento, que es el órgano que dictó el acto administrativo objeto de subsanación, al que le corresponde la aprobación de la ficha descriptiva de los viales de carácter privado con su superficie, y que en su día fue omitida, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 2/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para su incorporación a la documentación Estudio de Detalle promovido por Promociones Empresariales de Cieza, S.A, para la creación de un vial interior al conjunto de parcelas propiedad de la citada mercantil, en el polígono Industrial “los Prados”, y su traslado al Registro de la Propiedad, a efectos de la correcta identificación del vial”.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la se formula al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar, para la subsanación de errores materiales por omisión, la ficha descriptiva de los viales de carácter privado con la superficie de 5978,56m<sup>2</sup>, resultantes del Estudio de Detalle promovido por Promociones Empresariales de Cieza, S.A., para la creación de un vial interior al conjunto de parcelas propiedad de la citada mercantil, en el polígono Industrial “los Prados”, y que tienen su origen en las parcelas aportadas ( 5-4 5-9 y 5-12 a 5-17), para su incorporación al Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 8 de abril de 2008 (BORM núm. 110, de 13 de mayo de 2008).

Segundo.- Dar traslado del acuerdo, y de la ficha descriptiva aprobada para su inscripción registral, al Registro de la Propiedad de Cieza número 1 de Cieza.”

Sometida a votación la anterior propuesta el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes 2 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(12º)

### RELACIÓN Nº 4 DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de hacienda que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016:

“Ante la existencia de gastos realizados y no aprobados en ejercicios anteriores, y conforme a lo establecido en la Base 46 de las de Ejecución del vigente Presupuesto, el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las siguientes facturas, por los importes y a los proveedores que se detallan, correspondientes a gastos realizados y no aprobados en ejercicios anteriores:

### RELACION Nº 4

para abonar por transferencia bancaria a través del BANCO MARE NOSTRUM, S.A. a los proveedores mencionados, a excepción de la factura del proveedor CONSEJO GENERAL COSITAL, que se abonará por suplido a ANTONIO VILLA SALMERÓN, con DNI: 74.334.498-Q.”

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) solicita que se saque de la relación la factura de “Iberdrola Comercialización de Último Recurso” y se devuelva a los servicios económicos, puesto que en la lectura de los tres documentos del expediente han encontrado varias contradicciones.

Añade que si se saca para traerla en otra ocasión su voto al resto de la relación será sí.

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista manifiesta que tiene la factura pero no le consta parte de lo que ha dicho el Sr. Vergara, no obstante dice que se deja sobre la mesa para que se vote el punto sin esta factura.

Sometida a votación la anterior propuesta el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes 2 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda:

Aprobar las siguientes facturas, por los importes y a los proveedores que se detallan, correspondientes a gastos realizados y no aprobados en ejercicios anteriores:

Nº EXPTE	Nº FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
AE-002/2016/22	1-2016	CARPINTERIA HERMANOS COCO, S.L.	1.197,90 €
AE-002/2016/23	2-2016	CARPINTERIA HERMANOS COCO, S.L.	50,82 €
AE-002/2016/40	3.771/15	TABLEROS ANDRES, S.L.	205,53 €

AE-002/2015/2759	553	PAF CILAB, S.L.	338,80 €
AE-002/2015/2625	M-1897/14	COMUNIDAD DE REGANTES DON GONZALO	739,50 €
AE-002/2016/112	1	JUAN MARIN LUCAS	726,00 €
AE-002/2016/168	E 7	OSDAFRAMA, S.L.	70,00 €
AE-002/2016/127	000038	MULTISERVICIOS GASPAR, S.L.	625,81 €
AE-002/2016/54	01/16	MANUEL LOPEZ VILLEGAS, S.L.	1.668,59 €
AE-002/2016/44	E 306	OSDAFRAMA, S.L.	30,00 €
AE-002/2015/1281	ON20151336	CONSEJO GENERAL COSITAL	240,00 €
AE-002/2016/37	12081	EDITORIAL JAIF, S.L.	40,00 €
			<b>5.932,95 €</b>

para abonar por transferencia bancaria a través del BANCO MARE NOSTRUM, S.A. a los proveedores mencionados, a excepción de la factura del proveedor CONSEJO GENERAL COSITAL, que se abonará por suplido a ANTONIO VILLA SALMERÓN, con DNI: 74.334.498-Q.

(13°)

RELACIÓN Nº 5 DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de hacienda que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016:

“Ante la existencia de gastos realizados y no aprobados en ejercicios anteriores, y conforme a lo establecido en la Base 46 de las de Ejecución del vigente Presupuesto, el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar las siguientes facturas, por los importes y a los proveedores que se detallan, correspondientes a gastos realizados y no aprobados en ejercicios anteriores:

RELACIÓN Nº 5

para abonar por transferencia bancaria a través del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. a los proveedores mencionados.”

Sometida a votación la anterior propuesta el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes 2 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(14º)

PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y PODEMOS, SOBRE LA EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Se incorpora a la sesión Doña Ana Belén Corredor Morcillo, concejala del grupo municipal popular.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta conjunta de los grupos políticos municipales socialista, izquierda unida-verdes y podemos que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de educación, cultura y deportes, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016:

“La Declaración de Hamburgo sobre la educación de adultos de 1997, definió la educación de adultos como “el conjunto de procesos de aprendizaje, formal o no, gracias al cual las personas cuyo entorno social considera adultos desarrollan sus capacidades, enriquecen sus conocimientos y mejoran sus competencias técnicas o profesionales o las reorientan a fin de atender sus propias necesidades y las de la sociedad”

El acceso a la educación y el aprendizaje de adultos es un aspecto fundamental del derecho a la educación y facilita el ejercicio del derecho a participar en la vida política, económica, cultural, artística y científica.

Por todo ello y entre las conclusiones que la administración debe adoptar para con la misma está el de impulsar el reconocimiento del aprendizaje y la educación de



adultos como un elemento importante y un factor conducente al aprendizaje a lo largo de toda la vida, del cual la alfabetización es el fundamento.

Esta última semana hemos tenido conocimiento, a través de la prensa, de las intenciones de la Consejería de Educación y Universidades de comenzar un proceso de reorganización y supresión de los centros de educación de adultos de nuestra Comunidad Autónoma.

Se trata de un documento-informe llamado “Plan de reorganización de Educación Permanente”, de cuya existencia no tenían conocimiento ni los directores de los centros de adultos de la región ni los sindicatos de la enseñanza. Según este Plan, cuya finalidad oficial sería “mejorar el sector de la educación permanente”, solo subsistirían cinco centros de adultos como tales, y solo en municipios de más de 50000 habitantes. En los demás, las enseñanzas de adultos se integrarían en los institutos de secundaria, pero con una fuerte reducción de programas ofertados en localidades de menos de 15000 habitantes y con la desaparición por debajo de los 8000, lo que supondría un importante impacto en cuanto a supresión de profesorado, instalaciones y cierre de centros y aulas desplazadas.

El CEA “Vega Alta” de Cieza se vería afectado de lleno por este recorte proyectado, pues desaparecería como tal y los programas que se mantuviesen pasarían a depender de un instituto de la localidad, se desmembraría su entidad comarcal y el aula de Blanca dejaría de funcionar.

Por todo lo expuesto, los arriba firmantes en representación de los grupos municipales a los que representan, trasladan al Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

## MOCIÓN

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cieza, acuerda:

1º.- Apoyar la continuidad de todos los Centros de Educación de Adultos de la Región de Murcia con su actual estructura y oferta formativa.

2º.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y a la Consejería de Educación la retirada del “Plan de reorganización de Educación Permanente”.

3º.- Instar a la Comunidad Autónoma y a la Consejería de Educación a potenciar los Centros de Educación de Personas Adultas de la Región de Murcia, manteniendo la oferta y la ubicación actual de dichas enseñanzas.”

Por los grupos políticos municipales socialista, izquierda unida-verdes y podemos; y por Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“1º.- Apoyar la continuidad de todos los Centros de Educación de Personas Adultas de la Región de Murcia, con su actual estructura y, al menos, en su vigente oferta formativa.

2º.- Rechazar el documento denominado comúnmente “Plan de reorganización de Educación Permanente”.

3º.- Considerar que la Educación de Adultos resulta primordial en la integración, el desarrollo personal, la mejora de la competencia profesional y el acceso a la reorientación laboral y académica de sus educandos, y por tanto debe ser valorada como un elemento esencial en el progreso de los ciudadanos y la sociedad.

4º.- Instar a la Comunidad Autónoma y la Consejería de Educación a potenciar los Centros de Educación de Personas Adultas de la Región de Murcia, tanto en oferta formativa, como en ubicación y dotación económica.”

Doña Manuela Fernández Alarcón, concejala del grupo municipal socialista comienza leyendo la propuesta con los puntos de acuerdo enmendados.

Dice que se trata de una moción que surge de la preocupación de la sociedad, intentando que llegue al gobierno regional y a la consejería de educación, para que sepan que apoyamos la educación en general y, particularmente, la de adultos, que lleva treinta años trabajando para encontrar su propio espacio.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) agradece a la concejala el trabajo realizado para llegar a este consenso.

Explica que no se puede pedir la retirada porque oficialmente la consejería de educación no lo ha tramitado y ello es gracias a los centros de educación de adultos y al profesorado de nuestra región, que ha sabido actuar de manera preventiva y eficaz para que no se fuese más allá.

Indica que no es deseable que los centros de educación de adultos dependan de los claustros de los institutos de enseñanza secundaria y lo explica.

Celebra que la propia consejera haya dicho que el informe no se ha debatido ni se va a tramitar.

Manifiesta que los CEPAS de nuestra región necesitan nuestro apoyo, y pide a los compañeros que secunden la enmienda conjunta, pues se han hecho merecedores de nuestro respaldo y es bueno que pidamos mayor atención y mejores medios para la educación de adultos.

Don Juan Manuel Molina Morote, concejal del grupo municipal popular dice al Sr. Vergara Giménez que lo que tiene que hacer primero es verificar si es un informe o un plan de trabajo.

Comenta que desde la consejería de educación, dentro de la estrategia “más calidad educativa más éxito escolar”, se está llevando a cabo una revisión del ámbito educativo que incluye la educación permanente de adultos, pues el objetivo es

proponer un gran pacto educativo a nivel regional, y reconoce la importancia de la educación de adultos.

Indica que para tomar estas decisiones siempre se deben realizar estudios y escuchar a la comunidad educativa y en este caso la consejería no ha tomado decisiones específicas. Reconoce que el 13 de marzo salió este borrador, pero que la consejera ha desmentido que se haya utilizado este plan aprobado dentro de la consejería, que es un informe de un técnico el que ha generado confusión y alarma.

Ruega a los grupos proponentes que retiren el punto dos por encontrarse fuera de lugar, ya que no existe dicho plan de reorganización.

Indica que apoyaría los puntos 1, 3 y 4, pues considera que hay que potenciar los centros de educación permanente de adultos.

La Sra. Fernández Alarcón señala que hay un borrador de decreto donde se recogen las pretensiones del gobierno regional y aparece el número de municipios en los que van a desaparecer los centros de educación de personas adultas para los próximos cursos, el número de aulas desplazadas que se eliminan, las direcciones y jefaturas que se eliminan, etc.

Recuerda que se les tildó de mentirosos cuando hablaron de los cierres de los CPR y hoy se asiste a su agonía. Pone otros ejemplos de servicios que se han ido cerrando y desapareciendo.

Señala que se ha pillado a la consejería de educación antes de poner en marcha lo que recoge este documento y ahora se desmiente todo.

Asegura que los documentos existen.

Piensa que con esta propuesta apoyamos treinta años de trabajo de estos centros de educación de adultos.

El Sr. Vergara Giménez subraya que ha existido un borrador del decreto y muestra una copia, describe el mismo y aporta datos de los que recoge, por lo que no puede ser inventado. No obstante, manifiesta que, para llegar a un acuerdo, está dispuesto a modificar el punto dos de la propuesta cambiando el nombre del documento.

Celebra que la consejera haya entendido que este informe y los anexos que vienen recogidos en el borrador del decreto no convenían a la educación de adultos de la región.

Comenta el Sr. Molina Morote que no es un documento oficial sino un informe, pero no ha salido documentación oficial por parte de la consejería de educación en cuanto a que ese llamado decreto vaya a ser una realidad.

Si se modifica el enunciado de la propuesta estará de acuerdo, pues afirma que no se puede suprimir algo que no ha salido.

En cuanto a la exposición de la Sra. Fernández dice que no es nueva, que es la misma que el grupo socialista ha presentado en el ayuntamiento de Murcia, pero el acuerdo es distinto.

Dice estar decepcionado con el equipo de gobierno por las propuestas que trae a pleno.

Pide llegar a un acuerdo y que se modifique el enunciado del punto dos, pues no existe un documento oficial, existe un informe que se ha publicado de manera tergiversada para alarmar y confundir a la opinión pública. Comenta las aclaraciones que se han hecho por parte de la comunidad autónoma al respecto. Solicita que se retire el punto dos.

La Sra. Fernández Alarcón reconoce que es una propuesta que se ha presentado en otros ayuntamientos pero que cada uno adapta la moción como piensa que es mejor. Insiste en que el documento como decreto existe, es un borrador de decreto.

Dice al grupo municipal popular que llevan un tiempo intentado convencer de que su forma de hacer política es distinta pero que el momento de estar con la educación no es cuando nos hacemos la foto o hacemos visitas con algún cargo.

Señala que ahora hay que estar en pos de la educación y que lo único que les aún es manifestar el apoyo y reconocimiento a los centros de educación de adultos; que no están dispuestos a permitir que se pierdan y debe quedar claro su rechazo al documento que se filtró y a todo lo que suponga eliminar progresos alcanzados.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior enmienda de sustitución el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes 2 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 8 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(15°)

#### PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE SOLICITUD DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal popular que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016:

“Según carta enviada por la delegación especial de Economía y Hacienda, los ayuntamientos pueden solicitar la aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales para 2017 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. El coeficiente de actualización de los valores catastrales que la dirección General del Catastro va a proponer incorporar al proyecto de Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2017 para este municipio es del 0,92 dado que los valores se encuentran por encima del 50% del valor del mercado. Nuestro Ayuntamiento puede pedir que se aplique el citado coeficiente de actualización.

Por todo lo expuesto el grupo Municipal Popular eleva a pleno la siguiente

#### PROPUESTA

Instar al Alcalde de Cieza a, de acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de

5 de marzo, comunicar a la Dirección General del Catastro la solicitud de aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de nuestro término municipal, de los coeficientes que para su decremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales De Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.”

Don Enrique Fernández Abad, concejal del grupo municipal popular lee la propuesta.

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista indica que es evidente que el IBI en Cieza está muy alto y que no está proporcionado al de otros pueblos o ciudades; que el equipo de gobierno aspira a bajarlo y confía que se pueda llevar a cabo.

Señala que la moción plantea una depreciación de los bienes inmuebles y que ésta afecta al IBI, a las Plusvalías y al dinero que recibe el municipio de las aportaciones de lo que son los repartos de los tributos del estado, ya que el valor de los inmuebles es un factor que se tiene en cuenta.

Le gustaría que el grupo popular diga cuál es el impacto económico que tendría llevar a cabo esta iniciativa, cuánto dinero se dejaría de ingresar, cómo piensan suplir ese impacto económico y si piensan o tienen previsto cerrar servicios.

Piensa que una fórmula viable sería tocar el canon que es algo que el gobierno no descarta, e indica que la propuesta debería ir acompañada de unos datos que la avalen.

Le recuerda el Sr. Fernández Abad que la repercusión ya la pidió el Alcalde. Por otro lado le reprocha que le pida que haga un trabajo que corresponde al equipo de gobierno.

Comenta que la postura del grupo socialista ante una bajada del IBI por el anterior equipo de gobierno fue muy distinta.

Indica que con esta bajada el contribuyente va a pagar meno; que es una forma de revitalizar el consumo en el municipio y es el momento de hacerlo.

Señala que no puede apuntar qué partidas tocar pues todavía no hay borrador del presupuesto. Se ofrecen para trabajar junto con el equipo de gobierno.

El Sr. Martínez-Real Cáceres dice que nadie discute que el IBI es alto, pero que no tiene los datos y no sabe el impacto económico.

Respecto a lo mencionado por el Sr. Fernández dice que la situación era otra y las circunstancias económicas han cambiado y hay que tenerlo en cuenta.

Señala que si la comunidad autónoma pagase lo que debe en IBI, los ciudadanos podrían pagar menos.

Aclara que van a estudiar el tocar el canon y esto sí afecta directamente al IBI pero permite que sigamos recibiendo del gobierno nacional las aportaciones de los tributos del estado.

Estamos en un momento donde tocar los ingresos a la baja, va en contra de lo que la ley de administraciones públicas indica, no se puede legislar una cosa y

demagógicamente pedir la contraria en las instituciones.

Como gobierno van a estudiar tocar el canon del IBI.

Señala el Sr. Fernández Abad que los actuales valores catastrales afectan a la declaración de la renta, a las plusvalías, a la hora de solicitar becas y todo eso lo tienen que ver.

Indica que no es una actitud demagógica. Le recomienda que lea la ley del catastro, también le invita a pedir ese dinero que la comunidad nos debe e insiste en ponerse a su disposición y acompañarle para hablar con el consejero.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes (2 votos) y podemos (2 votos); los votos a favor de los miembros del grupo municipal popular (8 votos); y la abstención de los miembros del grupo municipal mixto (2 votos), acuerda desestimarla.

Para aclarar el sentido de su voto, Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) dice estar de acuerdo en que el IBI está muy alto y que esta cuestión se debe abordar con delicadeza para, en la medida de lo posible, atenuar el gasto que supone para los ciudadanos.

Indica que por tener coyunturalmente una inestabilidad económica debemos ir a una medida que suponga tocar el tipo del IBI, antes que ver otras cuestiones que puedan incidir de manera negativa en el equilibrio final.

Manifiesta que por responsabilidad ante la situación económica se ha abstenido.

(16º)

#### PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (C'S), PARA LA UBICACIÓN DE UN RECINTO FERIAL.

Se ausenta la Sra. Interventora.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal mixto (C's) que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de urbanismo, obras y medio ambiente, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016: “Como ya se viene insistiendo desde hace bastante tiempo por parte de los vecinos de nuestro municipio, especialmente de los vecinos cuyas residencias se encuentran en la Plaza de España, lugar donde se establecen las tascas y puestos ambulantes durante la celebración de las siestas de San Bartolomé, necesitamos con urgencia la instalación (al menos provisional) de un recinto ferial.

Los vecinos colindantes al citado espacio, que son los más afectados directamente por el desarrollo de las actividades durante la feria, ya nos vienen avisando de la necesidad de que los acontecimientos lúdicos, a la par que molestos que

año tras año se vienen repitiendo bajo sus domicilios, sean centro de otra ubicación donde no interfieran en el normal desarrollo laboral y familiar de sus vecinos. Por ello, es de agradecer la paciencia de todos ellos durante todos los años en los que se han utilizado las vías públicas aledañas a sus residencias, del mismo modo que es de justicia satisfacer, o al menos paliar, la otra cara de la celebración de las fiestas patronales locales.

Cieza, además, es uno de los pocos municipios de la Región que no cuenta con este tipo de instalación, y su establecimiento no solo puede servir para la ubicación de las tascas durante las fiestas patronales, sino que también pudiera ser centro de numerosas actividades dentro del calendario anual de ocio que elabora la Concejalía de Juventud y Festejos.

Por esta circunstancia, Ciudadanos (C's) Cieza, junto con el resto de vecinos afectados por esta circunstancia, vemos necesario que se habilite un Recinto Ferial en Cieza, sea definitivo o provisional con el fin de paliar las molestias causadas durante la semana de feria y también con el fin de descongestionar el tráfico durante este periodo.

## ACUERDOS

1º.- Que el Ayuntamiento de Cieza remueva todos los obstáculos y agilice los trámites con el fin de poder concluir la instalación del recinto ferial.

2º.- Que en este caso, se estudie una ubicación provisional para que en las próximas fiestas patronales del 2016 se cuente con dicha instalación.”

Por el grupo municipal mixto (C's) se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“Como se viene insistiendo desde hace bastante tiempo por gran parte de los vecinos de nuestro municipio, especialmente de los vecinos cuyas residencias se encuentran en la Plaza de España, lugar donde se establecen las tascas y puestos ambulantes durante la celebración de las fiestas patronales de San Bartolomé, es preciso planificar con antelación una ubicación alternativa a la actual.

Los vecinos colindantes al citado espacio, que son los que más sufren el impacto resultante del desarrollo de las actividades durante la feria, nos avisan de la necesidad de que los acontecimientos lúdicos (a la par que molestos) que año tras año se vienen repitiendo bajo sus domicilios, sean centro de otra ubicación donde no interfiera sobremanera en el normal desarrollo laboral, familiar y en el propio descanso.

Es de agradecer la paciencia de todos estos ciezanos durante todos estos años en los que se ha utilizado las vías públicas confinantes a sus residencias, del mismo modo que es de justicia satisfacer, o al menos paliar, la otra cara de la celebración de

las fiestas patronales.

Contando con una nueva ubicación para la instalación y establecimiento de los puestos de ocio y las tascas, además de satisfacer las reclamaciones de los vecinos, el Ayuntamiento podría incrementar el tiempo de apertura de estos establecimientos.

Por esta circunstancia, Ciudadanos junto con el resto de vecinos afectados por esta situación presenta para su debate y aprobación el siguiente

### ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Cieza estudie una nueva ubicación, total o parcial, de los puestos ambulantes y/o tascas ubicados bajo las viviendas colindantes a la Plaza de España, con el fin de evitar en la medida de lo posible las molestias ocasionadas por el ruido y la suciedad.”

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal (C's) explica que la enmienda se presenta tras estudiar el convenio urbanístico que afecta al recinto ferial y ver que es más complejo de lo que pensaban.

Dice que interesa estudiar con la suficiente antelación una nueva ubicación para la instalación de los puestos de ocio y tascas, para que el ocio tenga una mayor participación en nuestra fiesta y este cambio conlleve un alargamiento del horario de apertura de las tascas, y el consiguiente beneficio para los vecinos donde hasta ahora se venían ubicando.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) indica que se alegra de la enmienda.

Apunta que la utilización de la plaza de España para determinados eventos populares fue una conquista de la reciente democracia, y el carácter de las actuaciones gratuito que acompaña esta cuestión sigue teniendo un valor preferente que desde este tipo de festejos debe defenderse.

Comparte que a altas horas de la madrugada es inadecuado que las tascas permanezcan abiertas, por eso si la enmienda sólo se hubiera referido al traslado de las tascas o bares de copas a otras zonas más alejadas de la población, la secundaria, pero no la entiende así, pues piensa que se refiere también al resto de actividades.

Don Juan Manuel Molina Morote, concejal del grupo municipal popular manifiesta estar de acuerdo con el señor Verdejo en cuanto a la necesidad de un recinto ferial y son conscientes y responsables en cuanto a las prioridades que se tienen.

Piensa que con esta enmienda se facilitará la convivencia entre todos, desapareciendo las molestias de ruido y suciedad. Van a apoyar la propuesta.

El Sr. Verdejo Sánchez aclara al Sr. Vergara que la propuesta habla de una nueva ubicación para las tascas y los puestos ambulantes. Explica que estos últimos les



han hecho llegar que les gustaría estar cerca de las tascas porque dependen en gran medida de las compras que hace el público que se acerca a ellas.

Señala que lo que quieren es que pueda haber un recinto ferial, pero dadas las circunstancias es difícil llevarlo a cabo este año, aunque considera que esta moción es simple y se hace con la suficiente antelación para el estudio de una nueva ubicación.

EL Sr. Alcalde-Presidente dice que van a apoyar la propuesta a la hora de buscar reubicaciones; que para el equipo de gobierno es una preocupación la ubicación de las distintas actividades que conforman la feria; que su intención para este año es que sea un trabajo de coordinación entre las concejalías de participación ciudadana, cultura, comercio, servicios etc.; que la feria tiene que celebrarse y saben que son siete días de molestias, pero su cometido es buscar soluciones.

El Sr. Verdejo Sánchez agradece el apoyo, pide que se empiece a ver y a la concejala de cultura le dice que su partido, conformado en su mayoría por jóvenes, está a su disposición.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior enmienda de sustitución el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes 2 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 8 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(17º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (CCCI), SOBRE CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EMPLEOS NO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SUS EMPRESAS PROPIAS Y PARTICIPADAS.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal popular que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016:

“En estos tiempos de corrupción más o menos generalizada, de neta desconfianza de los ciudadanos hacia sus administraciones públicas y representantes, hemos de ser no sólo transparentes sino incluso ejemplares en todo procedimiento de oferta de empleo que se realice con la participación de este Ayuntamiento.

No sólo es deseable, en este y en todo momento, en realidad es imprescindible que los vecinos perciban la objetividad y arbitraje intachable de su Ayuntamiento en cualquier proceso de selección de personal, más allá de que éste pueda dirigirse a la cubrición de vacantes en el sector público.

Por ello debemos extender los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen para la provisión de empleos de carácter funcional a aquellos otros que, no teniendo dicho cometido, se auspician, tutelan o participan por nuestra Administración.

Deben pues desterrarse definitivamente aquellas prácticas de selección basadas

principalmente en las idoneidades desconocidas o subjetivas a través de perfiles y entrevistas e introducir como cuestiones básicas criterios objetivos que primen capacidades y méritos reconocibles.

Resulta inasumible que en algunos procesos convocados o participados por este Ayuntamiento, para la selección de oficios y tareas no ejecutivas ni de dirección pueda tener un mayor valor una entrevista personal que un mérito demostrable durante meses y aun años mediante un currículum o experiencia laboral. Esto es, sencillamente, injustificable desde cualquier punto de vista educativo, formativo o social.

Finalmente todo proceso debe llevar la garantía de publicidad que propicie su éxito.

Por todo ello solicitamos de este Pleno la aprobación de la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Los procesos de selección que conlleven oferta de empleo, cualquiera que sea su denominación concreta (cubrición de vacantes, contrataciones temporales, bolsas de trabajo, listas de reserva u otras semejantes), convocados, participados, tutelados o asumidos por este Ayuntamiento o por sus empresas, propias o participadas mayoritariamente, y siempre que no estén dirigidos a la provisión de puestos de estricta función pública, se realizarán, también, por medio de procedimientos inspirados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Y así se actuará de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Como norma general y para todos los oficios y empleos que no precisen una titulación universitaria o similar se requerirá una formación académica que pueda haberse obtenido en Cieza en igualdad de condiciones respecto de la ofertada en otros municipios.

b) Los cursos, estudios y programas teóricos y teórico-prácticos de media o larga duración -es decir: un mínimo de seis meses- impartidos, patrocinados o tutelados por el Ayuntamiento que tengan una vinculación directa con el empleo que se oferta deberán ser valorados, bien en la titulación habilitante para el proceso, bien en la puntuación del Currículo Vite.

c) La prueba principal podrá ser teórica (tipos test, examen o cuestionario), práctica (realización de una tarea o simulación de la misma) o mixta (teórico-práctica). En cualquier caso estará netamente vinculada con el ejercicio del puesto al que se aspira, su puntuación será indiscutiblemente objetiva y el valor de la misma en el conjunto de la baremación nunca será inferior a la mitad de los puntos totales a conseguir. Dicha prueba será la expresión básica de la capacidad, su existencia será obligatoria en todo proceso y sólo la superación de la misma posibilitará la consideración de otros méritos y capacidades.

d) La valoración del Currículo Vite (CV), formativo, específico y complementario debe estar preferentemente relacionado con los empleos ofertados y

tendrá consignada una puntuación inferior a la mitad sobre los puntos totales a conseguir. El CV será la expresión básica del mérito anterior del aspirante.

e) La valoración de la Vida Laboral (VL), de considerarse de interés para el proceso en cuestión, se realizará dentro de la valoración del Currículo Vite y representará como máximo un tercio de los puntos de éste. La VL será la expresión complementaria de los méritos y capacidades del aspirante.

f) De ser preciso establecer en el proceso la conveniencia de una entrevista personal la misma se realizará con sujeción a criterios y fines objetivos previamente establecidos. La puntuación máxima de la Entrevista nunca sobrepasará los dos tercios del valor del Currículo Vite (CV o CV+VL). La Entrevista se considera una prueba secundaria de la capacidad laboral del aspirante, su pertinencia en los procesos de selección es proporcional a la labor de responsabilidad ejecutiva, discrecional o de aplicación de productos o métodos sensibles. Es idónea para puestos de mayor responsabilidad, escasamente adecuada para oficios y puestos intermedios, y nada recomendable para tareas estandarizadas o trabajos de baja cualificación.

g) En garantía del cabal conocimiento por los posibles interesados o aspirantes a cualquier proceso de selección la convocatoria se publicará con la antelación suficiente en todos los medios de comunicación municipales y en lo posible se atenderá a su publicidad en el resto de medios presentes en nuestro municipio. El periodo mínimo entre la publicitación de una convocatoria de selección y la primera prueba de la misma será de un mes.

2º.- La aprobación por el Pleno de estos Criterios Generales de Selección de Personal para empleos que no son de función pública significará -de no haber contradicción legal en ello- su entrada en vigor al día siguiente de dicha aprobación o, en otro caso, en el menor plazo legal posible. Estos criterios serán publicados y visitables de forma permanente en la web municipal.”

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) explica que con la propuesta se pide que aquellos procesos selectivos o convocatorias para bolsas de trabajo realizadas desde el ayuntamiento o sus empresas propias o participadas, que no vayan dirigidos a la función pública, se hagan con el criterio más objetivo posible; que la prueba principal contenga la mayoría de puntos a dirimir; que en segundo lugar y siempre que sea necesaria la valoración del Currículo Vitae y la Vida Laboral, sea una valoración secundaria; y finalmente las cuestiones relativas a elaboración de perfiles o entrevistas personales se descarten, pues no las encuentran deseables para puestos de cualificación media, o de funcionamiento estandarizados.

Cree que la transparencia no puede ser un concepto de teoría política al que recurrir como declaración de intenciones sin llevarlo a actos concretos. Debe tener su aplicación práctica en todos los ámbitos y en estos procesos es indispensable. Hay que desterrar prácticas deleznable.

Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, concejala del grupo municipal socialista reconoce que la moción llega tarde y sin el fundamento necesario; tarde porque en este salón de plenos ya se han debatido mociones que garanticen la transparencia y rigor en los procesos de contratación de las empresas públicas y mixtas de este ayuntamiento.

Señala que hay una falta de rigor en los puntos que se solicitan y da lectura al informe que, en relación con esta cuestión, solicitó al departamento de recursos humanos del ayuntamiento. En cuanto a los plazos, señala que algunos programas subvencionados hay que resolverlos con carácter urgente para poder optar a estas convocatorias.

Indica que todas las bases reguladoras de los procesos selectivos se negocian con los representantes de los trabajadores en la mesa de negociación, excepto las de los programas que vienen subvencionados que ya están reguladas.

Entiende que se está cumpliendo con la normativa en la publicación de las bases de contratación, que sólo quedaban algunos flecos en los procesos de selección de las empresas mixtas y que también se han corregido. Por todo ello considera que la moción no tiene lugar y no la pueden apoyar.

Contesta el Sr. Vergara Giménez que no es la primera vez que ha traído a pleno cuestiones semejantes, por tanto no entiende lo de tarde.

Explica que en la propuesta no hay nada más allá de un error material mínimo que pueda suponer un desequilibrio o una ventaja de los ciezasos sobre los demás, no quiere que haya desventajas de los ciezasos sobre el resto. Puntualiza donde está el mencionado error.

Explica que lo que se pretende es que se valoren los cursos realizados por la administración, cuando se oferten puestos de trabajo cuya formación no entre dentro de la oferta de los centros del municipio.

Vuelve a insistir en que se está dando más valor a la entrevista personal que al currículum y a la experiencia laboral, pone un ejemplo e indica que no tiene sentido que se haga para puestos que no tienen significación ejecutiva ni de gestión.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto explica que no están de acuerdo con en el punto 1. e) de la propuesta, por considerar que la vida laboral es el documento fehaciente de que el currículum es cierto y por eso no la van a apoyar.

Don Enrique Fernández Abad, concejal del grupo municipal popular dice al Sr. Verdejo Sánchez que la vida laboral no siempre refleja para lo que has sido contratado y pone un ejemplo.

El Sr. Secretario aclara que se está hablando de una materia que no es competencia del pleno; que corresponde al Alcalde aprobar las bases para la selección de personal.

El Sr. Vergara Giménez aclara que no es la primera vez que el Pleno se pronuncia sobre cuestiones que no son competencia suya.

Explica la Sra. López Moreno que cuando ha dicho tarde se refería a que ya se han traído a pleno mociones para modificar los procesos de selección de las empresas públicas y mixtas y que se ha llegado a un acuerdo en el consejo de Aguas de Cieza sobre este tema.

Explica que no siempre se puede requerir una formación académica que se pueda obtener en Cieza y sería discriminatorio en cuanto a otros municipios, tampoco se podría aumentar la valoración si el curso lo ha impartido este ayuntamiento u otra administración pues también sería discriminatoria. En referencia a la prueba teórica principal y la objetividad, señala que ya se está haciendo.

En cuanto a las entrevistas, puntualiza que los tribunales están formados por distintos miembros y considera que no ofrece duda la transparencia y rigor con que se llevan a cabo.

En lo relativo al mes de publicidad, indica que no siempre se puede cumplir, porque los plazos vienen marcados por los distintos programas.

Insiste en que los procesos del ayuntamiento son transparentes y cumplen los principios a los que se refería el Sr. Vergara.

El Sr. Vergara Giménez señala que la entrevista personal o elaboración de perfiles conculca los principios de capacidad, mérito e igualdad. Añade que si un proceso de selección no puede convocarse con un mes de antelación mal comienza, pues si los interesados no van a disponer del tiempo para enterarse y prepararse las pruebas, flaco favor hacemos a la transparencia y a la igualdad de oportunidades.

No conviene en lo que dice la Sra. López, piensa que no ha leído totalmente los párrafos. Cree que hay que desterrar los perfiles y las entrevistas.

Propone hacer una propuesta transaccional que diga que la mayoría de puntos corresponde a la prueba principal, el currículo con o sin vida laboral, según corresponda, y que la prueba de menos peso debe ser la entrevista, que sólo debería hacerse cuando no quede más remedio.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes (2 votos) y podemos (2 votos); el voto a favor de Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto (1 voto); y la abstención de los miembros del grupo municipal popular (8 votos), y de Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal mixto (1 voto), acuerda desestimarla.

(18º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA INCLUSIÓN DE CIEZA COMO SEDE DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal popular que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos

generales, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016:

“Esta propuesta es resultado de los contactos que desde el Grupo Municipal Popular se han mantenido con las distintas autoescuelas de nuestra localidad. Cabe resaltar el municipio de Cieza cuenta, en la actualidad con mas de 35000 habitantes, si a esta población sumamos la de los municipios de la vega alta el seguro se aumenta a 54.000 y si sumáramos los del Valle de Ricote serían mas de 75000. Numero que sería mas que suficiente para solicitar que nuestro Municipio cuente con una sede donde se realicen los exámenes para la obtención de los permisos de conducir.

Municipios como Jumilla y Caravaca disponen de centros donde se realizan los citados exámenes , desde el Grupo Municipal Popular consideramos que nuestro municipio, dada su importancia dentro de la comarca de la Vega Alta del Segura así como por su tamaño poblacional debería contar también con este servicio, de esta forma se conseguiría un ahorro tanto en tiempo como en dinero de nuestros ciudadanos, que para recibir sus clases prácticas deben desplazarse hasta la localidad donde se vayan a examinar, ya que por todos es sabido lo necesario que es conocer las calles del lugar donde se materialice el examen práctico.

Por otro lado el que Cieza cuente con un centro de examen para la obtención del permiso de conducir podría resultar un revulsivo económico dentro del marco del sector servicios y comercios de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto el grupo Municipal Popular eleva a pleno la siguiente

#### PROPUESTA

1.- Instar a la Concejalía responsable a solicitar a la Dirección General de Tráfico las especificaciones necesarias de ubicación de espacios e instalaciones para que Cieza pueda acoger un centro para la obtención del permiso de conducir.

2.- Instar a la concejalía responsable a una vez conocida las especificaciones requeridas por la Dirección General de Tráfico, realice un estudio de viabilidad para acoger en Cieza un centro para la obtención del permiso de conducir.”

Por el grupo municipal socialista se presenta la siguiente enmienda de adición:

“Por parte de la Concejalía de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Cieza se están realizando gestiones con la Jefatura Provincial de Tráfico con el objetivo de que Cieza sea incluida como sede para realizar los exámenes para la obtención del permiso de conducir.

Concretamente este asunto se planteó por la concejala delegada de tráfico en la II Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad Vial entre municipios de la Región de Murcia. La respuesta de la Jefa Provincial de Tráfico, Dña. Virginia Jerez Cayuela, es que la política de la Dirección General de tráfico es la de centralizar los exámenes, y es contraria a autorizar nuevas sedes de examen.

Este Ayuntamiento a través de la concejalía de tráfico continua las gestiones para que Cieza cuente con un centro de examen para la obtención del permiso de conducir. Puestos en contacto con los municipios que están autorizados por la DGT como sedes para realizar el examen, nos ponen de manifiesto que no existe

oficialmente ningún tipo de especificación o normativa para la obtención de dicha autorización, siendo la misma discrecional por parte de la DGT.

Entonces, nos encontramos que los obstáculos para alcanzar este objetivo provienen de la Dirección General de Tráfico, cuya postura es contraria a autorizar nuevas sedes de examen y defiende una política de centralización.

En este contexto, entendiendo que es común el objetivo de que nuestro municipio sea incluido como sede para realizar el examen para la obtención del permiso de conducir, y a la vista de que la política que sigue la Dirección General de Tráfico es contraria a conceder nuevas sedes de examen a los municipios como Cieza, la concejal delegada de tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, eleva al Pleno la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, acuerda:

1.- Instar a la Dirección General de Tráfico para que desista de su política de centralización de centros de examen para obtener el permiso de conducir y opte por la descentralización para que los municipios como Cieza puedan ser sede para la realización del examen para la obtención del permiso de conducir.

2.- Solicitar a la Dirección General de Tráfico que conceda las autorizaciones necesarias para que el municipio de Cieza sea sede de examen para la obtención del permiso de conducir.”

Don Enrique Fernández Abad, concejal del grupo municipal popular explica que esta propuesta nace tras unas reuniones mantenidas con las autoescuelas del municipio. Piensa que Cieza tiene importancia en la comarca y que tienen población suficiente como para tener un centro para poder examinar para la obtención del permiso de conducir.

Lee los puntos de acuerdo de su propuesta e indica que la enmienda presentada puede ser complementaria y sacar una conjunta.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto dice que considera innecesaria la enmienda.

Piensa que la propuesta del grupo municipal popular está mejor elaborada por que se necesitan especificaciones.

Dice a la Sra. López Moreno que si suma el punto número dos como enmienda de adición a la presentada por el grupo municipal popular, estará de acuerdo. Considera que quedándose como una enmienda de sustitución le parece dejar el trabajo sólo para los demás y no realizar la parte que a Cieza corresponde.

Don Oscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto dice que han hablado con algunas autoescuelas y éstas le han comunicado que para hacer los exámenes debe haber una pista homologada, que son las especificaciones que

comentaba el Sr. Vergara.

También se pregunta quién la tendría que financiar, si el ayuntamiento de Cieza o el conjunto de las autoescuelas. Cree que ante una situación como ésta se debe hacer un estudio.

Explica Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, concejala del grupo municipal socialista que cuando aceptó la delegación de atribuciones en materia de tráfico pensó en este tema y solicitó una reunión para conocer qué necesitaba Cieza para ser sede, a lo que respondieron que nos iban a visitar.

Con posterioridad se convocó una comisión de tráfico y aprovechó para manifestar a la jefa provincial de tráfico su intención de solicitar el ser sede de los exámenes de conducir, contestando ésta que la política de la Dirección General es centralizar. Aún así insistió en que quería hablarlo pero sigue esperando la visita de la jefatura provincial.

Indica que no tiene problema en añadir el punto a la propuesta aunque le parece absurdo pues ella ya ha hecho lo que solicitan. Considera más interesante que el pleno de forma unánime inste a la jefatura. Cree en la propuesta; y piensa que para conocer las especificaciones y saber si es viable la sede, primero tenemos que contar con la voluntad de que la jefatura cambie su idea de centralizar.

Comenta que la enmienda no es caprichosa, no podemos hacer otra cosa mientras la Dirección General no cambie de idea, en cuyo caso sería el momento de elaborar el estudio y saber si interesa.

El Sr. Fernández Abad indica que entiende que la concejala de tráfico va a modificar la enmienda y les parece bien, le dice que no arroje la toalla, que puede haber un cambio en la idea de la jefatura provincial.

Dice que podrían preguntar a otra localidad qué especificaciones o qué condiciones reunía para ser sede y así hacer un estudio para ver si es viable o no. Quiere suponer que es viable, que las dos propuestas pueden ir en una y se ofrece para acompañarla y hablar con la Jefatura Provincial de Tráfico.

Indica la Sra. López Moreno que ha llamado a Caravaca y le han dicho que es un criterio arbitrario de la Jefatura.

Insiste en que el trabajo ya lo ha realizado pero que sigue esperando la visita para poder hablar con ellos y que le digan. Manifiesta que no tiene inconveniente en hacer una enmienda de adición, pero reitera que sería interesante la unanimidad para instar a la Jefatura Provincial de Tráfico que nos tenga en consideración para una futura sede, y que confía en que ésta cambie de criterio.

El Sr. Fernández Abad agradece el cambio en la enmienda. Cree que es un bien para el pueblo y que puede repercutir positivamente en muchos aspectos.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta inicial junto con la enmienda de adición, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros



asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes 2 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 8 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda:

1º.- Instar a la concejalía responsable a solicitar a la Dirección General de Tráfico las especificaciones necesarias de ubicación de espacios e instalaciones para que Cieza pueda acoger un centro para la obtención del permiso de conducir.

2º.- Instar a la concejalía responsable a una vez conocidas las especificaciones requeridas por la Dirección General de Tráfico, realice un estudio de viabilidad para acoger en Cieza un centro para la obtención del permiso de conducir.

3º.- Instar a la Dirección General de Tráfico para que desista de su política de centralización de centros de examen para obtener el permiso de conducir y opte por la descentralización para que los municipios como Cieza puedan ser sede para la realización del examen para la obtención del permiso de conducir.

4º.- Solicitar a la Dirección General de Tráfico que conceda las autorizaciones necesarias para que el municipio de Cieza sea sede de examen para la obtención del permiso de conducir.”

(19º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (CCCI), SOBRE APLICACIÓN DE RECARGOS EN EL IBI A INMUEBLES URBANOS DE USO RESIDENCIAL DESOCUPADOS CON CARÁCTER PERMANENTE.

Se ausenta la concejala del grupo municipal socialista, Doña Manuela Fernández Alarcón.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal mixto (CCCI) que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016:

“La vivienda es una necesidad vital. Es también un derecho consagrado en nuestra Constitución.

La existencia de viviendas desocupadas y no puestas a disposición del mercado inmobiliario en cualquiera de sus múltiples fórmulas, venta, arrendamiento o cesión, supone, cuando la oferta es escasa y la demanda suficiente o alta, un encarecimiento artificial del mercado.

La constatación de que en Cieza el precio medio de alquiler mensual supere con creces los 300€ para una vivienda de 80 m<sup>2</sup>, resulta extrañamente inadecuado por desorbitado, más siendo la nuestra una población de tamaño medio y a una cierta distancia (aprox. 40 Km) de la capital de provincia. La comparación con los alquileres medios en poblaciones similares de nuestro entorno (Jumilla, Hellín, Mula) significa que el arrendamiento ciezano es sensiblemente superior en precio a los demás en un 20% aproximadamente.

Por otro lado hemos de considerar que el IBI ciezano, en su conjunto, resulta caro para la familia media de nuestra población y que su contención e incluso rebaja debe ser una aspiración de éste y de cualquier gobierno en las actuales circunstancias de crisis. Finalmente debe añadirse que desde algunas formaciones y por supuesto desde la nuestra se estudia la posibilidad de extender bonificaciones en el IBI rústico a favor de las explotaciones agrícolas que más han sufrido la catástrofe climatológica del 17 de febrero.

Una y otra cosa bien pudieran llevarnos a liderar propuestas que de hecho significarían una merma en los ingresos municipales. Siendo así hemos de considerar y liderar también otras medidas que mitiguen, siquiera en parte, dicha merma.

Por todo ello solicitamos de este Pleno la aprobación de la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aplicar el artículo 72 del RDL 2/2004, Texto Refundido, sobre recargos por inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente a partir del próximo periodo del IBI.

2. A tal efecto se solicitará estudio o memorando a los servicios tributarios municipales para que informen sobre el porcentaje de recargo más adecuado.

3º.- En interés de no extender indebidamente dicho gravamen especial a aquellos inmuebles que se encuentran cedidos a familias e individuos con escasez de recursos económicos y/o lazos familiares con el titular de la residencia el Ayuntamiento tomará todas las prevenciones que estime conveniente por si correspondiera su no aplicación en tales supuestos.”

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi), solicita que los funcionarios de tributos, estudien la posibilidad de aplicar el art. 72 mencionado, a partir del próximo periodo del IBI.

Manifiesta que en las circunstancias actuales, este uso de la ley que no ha sido utilizado por este municipio debe ser considerado no sólo como disuasión, también para que haya mayor mercado. Opina que los que no pongan en circulación sus inmuebles deberían pagar un sobrecargo.

Piensa que con esto se lanza un mensaje a los propietarios de viviendas vacías.

Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista, cree que esta propuesta tiene un problema técnico sobre el que existen muchos pronunciamientos.

Piensa que la finalidad es buena.

Se habla de inmuebles desocupados y el problema está en establecer cuáles tienen esta categoría y son susceptibles de tener un mayor gravamen del IBI, para ello se hace referencia a un reglamento y aquí viene el problema técnico, pues ni el ayuntamiento ni la comunidad autónoma son competentes para elaborarlo.

En aquellos municipios donde se han aprobado mociones de este tipo los tribunales han rechazado los acuerdos por ser ilegales, salvo en uno.

Comenta que hay dos opciones, votar que no o dar una salida. Lo único que se le ocurre sería instar al gobierno a fin de que elabore ese reglamento.

Comenta el Sr. Vergara Giménez que hace muy poco el tribunal supremo cambió respecto al sentido de las sentencias que se venían dictando sobre cuestiones de precios públicos o tasas de servicios esenciales.

Indica que en bien de todos cabe la posibilidad de modificar la propuesta con las aportaciones del Sr. Martínez-Real.

Considera el Sr. Martínez-Real Cáceres que es lo más razonable e indica que se suprimen los puntos uno y tres, se deja el segundo y da lectura a la redacción de uno nuevo que se añade.

Don Juan Manuel Molina Morote, concejal del grupo municipal popular indica que está de acuerdo.

El Sr. Vergara Giménez propone una nueva redacción para el punto que se ha dejado de la propuesta.

Por los cinco grupos políticos municipales se presenta una enmienda transaccional al objeto de que los puntos de acuerdo de la propuesta queden con la siguiente redacción:

1º.- Solicitar estudio o memorando a los servicios tributarios municipales para que informen sobre el porcentaje de recargo más adecuado, respecto del artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2º.- Instar al Gobierno de la Nación para que elabore un Reglamento que desarrolle el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior enmienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes 2 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 8 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las cero horas y un minuto, el Sr. Presidente levanta la sesión, al objeto de preservar el principio de unidad de acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del R.O.F.R.J.E.L., de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, Doy fe.-

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

